# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

#### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletín Oficial, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el Boletín o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los dias laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación de Haclenda, Rentas y Patrimonio. — Departamento Tributos Empresariales. — Sección de Tasas sobre Actividades

#### ANUNCIO

Aprobadas por Decreto del señor Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de fecha 23 de marzo de 1982, las matrículas de las exacciones municipales que a continuación se indican, se pone en conocimiento de los respectivos contribuyentes obligados a su pago, que las mismas estarán expuestas al público en la Sección de Tasas sobre Actividades, calle Sacramento, número 1, durante el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarlas y formular las reclamaciones que estimen oportunas, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar también contra las liquidaciones de cuotas consignadas en aquellas, dentro de otro período de quince días, contados desde el siguiente a la fecha en que expire el plazo para efectuar su pago en período voluntario.

## Matriculas

Derechos y tasas por aprovechamiento de la vía pública con veladores (ejercicio 1982).

Derechos y tasas por aprovechamiento de la vía pública con puestos (ejercicio 1982).

Derechos y tasas por aprovechamiento de la vía pública con quioscos (ejercicio 1982).

Derechos y tasas por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública (ejercicio 1982).

Derechos y tasas por utilización de los mercados municipales (ejercicio 1982).

Madrid.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.-50.001)

#### Departamento de Tributos sobre la Propiedad. — Sección de Arbitrios con fin no Fiscal, Negociado, Tasa de Entrada de Carruajes

## ANUNCIO

Aprobada por Decreto del ilustrísimo señor Delegado de los Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio de fecha 15 de los corrientes la matrícula para la exacción de la Tasa por Entrada de Carruajes, correspondiente al ejercicio de 1982, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de la misma que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 111 del Reglamento de Ha-

cienda Municipal de Madrid, se halla expuesta al público en la Sección de Arbitrios, con fin no Fiscal, calle Sacramento, número 1, bajo, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Bolicación del presente anuncio en el Bolicación del provincia, durante los cuales podrán examinarla y formular las reclamaciones pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones, la matrícula se considerará firme, no surtiendo efectos toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho, sin perjuicio de la posibilidad de los interesados a reclamar también contra las cuotas liquidadas dentro de otro período de quince días, contados desde el siguiente a la fecha en que expire el plazo para efectuar su pago en período voluntario.

Madrid, 22 de marzo de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.-50.000)

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

## DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

EDICTO

Por este Centro Directivo se tramita expediente de reversión de referencia G. 40/373/374/375, a instancia de don Doroteo Lázaro Mingo, referente a una parcela sita en la localidad de Las Rozas (Madrid), expropiada a don Narciso Lázaro Palacios, y que según los datos obrantes en el inventario de la Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas resulta sobrante de expropiación, sin perjuicio que por ulteriores mediciones se determine su exacta extensión superficial.

Encontrándose el interesado en ignorado paradero, se le requirió mediante edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia de 19 de febrero de 1981,
y exhibido en el tablón de anuncios del
Ayuntamiento de Madrid para que en el
plazo de veinte días efectuara hoja de
aprecio del bien que se trataba de revertir.

No habiendo el interesado efectuado actividad alguna en el plazo marcado; se le significa, por este nuevo edicto, que se entiende paralizado el expediente, advirtiéndole que de no subsanar este defecto en el plazo de tres meses se entenderá caducado el expediente con archivo de lo actuado.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—El Director general (Firmado).

(G. C.-3.409)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

## DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

EDICTO

De los datos obrantes en este Centro Directivo resulta ser sobrante de expropiación, que en su día realizó la Dirección General de Regiones Devastadas, la parcela que seguidamente se dice:

Solar sito en la calle de Navas del Rey, antes Mirasierra, de esta capital. Linda: Al Este, con calle de su situación; al Sur, con parcela hoy revertida a don José Menéndez Delgado, y al Norte y Oeste, con herederos de López Pando.

Ausente del domicilio, que consta en el expediente G. 9/148 C, don Clariso Carracedo Villaescusa, titular expropiado, se publica este edicto a los efectos del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, requiriéndose al citado don Clariso, o a quienes resulten ser sus herederos, para que en plazo de un mes ejerciten el derecho de reversión que la ley de Expropiación Forzosa les concede.

Madrid, marzo de 1982.—El Director general (Firmado).

(G. C.-3.287)

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

## Dirección General de Transportes Terrestres

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

"Automóviles de Avila, Piedrahita y Barco, S. A.", con domicilio en la calle Horcajada, número 2, Piedrahita (Avila), ha presentado la solicitud y el proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Baños de Montemayor y Hervás, como prolongación de la concesión V-3334 Madrid-Baños de Montemayor.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados puedan presentar por escrito, ante esta Jefatura, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, desde las diez a las trece horas con treinta minutos, calquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan, cuando proceda, que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamiento de Madrid, Majadahonda, Las Rozas, Torrelodones, Collado Villalba y Guadarrama, y a los concesionarios de servicios regulares de igual clase que se relacionan a continuación: "Auto Res, S. A."; "La Sepulvedana"; "Doaldi, S. L.", y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 15 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.
(G. C.—3.352) (A.—39.111)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Visto el recurso de alzada interpuesto en 26 de junio de 1981 por don Víctor Nogal Fernández, contra resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid, expediente número 28/124/80 A, notificada en 20 de mayo de 1981, imponiendo sanción de 30.000 pesetas.

Considerando que estableciendo el artículo 122, apartado cuarto, de la ley de Procedimiento Administrativo que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tuvo lugar la notificación o publicación del acto recurrido (artículos 59 y 60 de la citada ley de Procedimiento Administrativo), y habiéndose comprobado por los datos que figuran en el expediente que el resurso ha sido presentado una vez vencido el término señalado, procede acordar su inadmisibilidad por esta causa, lo que motiva no poder entrar a conocer sobre el fondo de la cuestión planteada en el mismo.

Vistos la ley de Procedimiento Admi-

nistrativo antes citada y el artículo 5 del Código Civil.

Este Ministerio, a propuesta del Servicio de Recursos, ha resuelto declarar la inadmisibilidad del recurso por haberse interpuesto fuera de plazo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Territorial correspondiente, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, sin que sea preceptiva la interposición del recurso previo de reposición ante este Ministerio (artículos 10, 1.c); 53,a), y 58,1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973, en relación con lo dispuesto por el artículo 6,1 del Real Decreto-ley 1/1977, de 4 de enero).

Madrid, 11 de diciembre de 1981.-El Director general de Competencia y Consumo, Manuel Blanco García.

(G. C.-3.457)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

THE RESERVE

## JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE MADRID

Propuesta de resolución

Expediente número 28/136/81-A, al que se acumula el 28/531/81-A, instruido a "Panificadora Victoria", calle Alfalfa, número 14, Madrid-29.

Hechos acreditados: La falta de peso de 31 gramos y 25 gramos en los formatos de pan flama de 250 gramos, después de efectuar dos pesadas de 10 piezas cada una del citado formato, que dieron un peso de 2.190 gramos y 2.250 gramos, lo que supone un defecto en el peso del 9,40 por 100 y del 7 por 100, deducida la tolerancia del 3 por 100, y la falta de peso de 65 y 75 gramos en los formatos de pan flama de 375 gramos, después de efectuar dos pesadas de una pieza cada una del citado formato, que dieron un peso de 310 gramos y 300 gramos, lo que su-pone un defecto en el peso del 11,33 por 100 y del 14 por 100, deducida la tolerancia del 6 por 100,

La falta de peso de 35 y 38 gramos en los formatos de pan flama de 250 gramos, después de efectuar dos pesadas de 10 piezas cada una del citado formato, que dieron unos pesos de 2.150 gramos y 2.120 gramos, lo que supone un defecto en el peso del 11 por 100 y 12,20 por 100, deducida la tolerancia del 3 por 100, y la falta de peso de 19 gramos en los formatos de pan flama de 125 gramos, después de efectuar una pesada de 10 piezas del citado formato, que dio un peso de 1.060 gramos, equivalente a un 12,20 por 100, deducida la tolerancia del 3 por 100.

La falta de pso de nueve y 18 gramos en los formatos de pan flama de 250 gramos, después de efectuar dos pesadas de 10 piezas cada una del citado formato, que dieron unos pesos de 2.410 gramos y 2.320 gramos, lo que supone un defecto en el peso del 0,60 por 100 y 4,20 por 100, deducida la tolerancia del 3 por 100, y la falta de peso de 28 gramos en los formatos de pan flama de 375 gramos, después de efectuar una pesada de 10 piezas del citado formato, que dio un peso de 3.470 gramos, lo que supone un defecto en el peso del 4,46 por 100, deducida la tolerancia del 3 por 100,

Contestación del interesado al pliego

de cargos: No presenta.

Tipificación de la infracción: Artícu-lo 3.º, apartado 10, del Decreto 3052/66. de 17 de noviembre ("B. O. E." número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con las Ordenes ministeriales de 26 de marzo de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de marzo de 1976) y 26 de junio de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de julio de 1976).

Fundamentos de la propuesta: La infracción de lo dispuesto en el apartado

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" número 240. de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actua-ciones para su resolución al ilustrísimo

señor Subsecretario para el Consumo, en virtud de las facultades sancionadoras entre 60.000 y 500.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.3 del Decreto 3052/66 ("Boletin Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), artículo 1.º c) del Decreto 1808/81 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de agosto de 1981) y Real Decreto 3152/81 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre).

Lo que le notifico conforme al artículo 137.1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significandole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación para alegar cuanto considere conveniente a su de-

Madrid, a 16 de marzo de 1982.-El Instructor (Firmado).

(G. C.-3.364)

#### MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

## JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE MADRID

Propuesta de resolución

Expediente número 28/062/81-A, instruido a "Panificadora Carlos Morales e Hijos, S. L.", calle Julián Camarillo, nú-mero 16, Madrid-17.

Sanciones impuestas en los dos últimos años

Hechos acreditados: La falta de peso de 13 gramos en los formatos de pan flama de 125 gramos, después de efectuar una pesada de 10 piezas del citado formato, que dio un peso de 1.120 gramos, lo que supone un defecto en el peso del 7,40 por 100, deducida la tolerancia del 3 por 100, y la falta de peso de 19 y 24 gramos en los formatos de pan flama de 250 gramos, después de efectuar dos pesadas de 10 piezas cada una del citado formato, que arrojaron unos pesos totales de 2.260 y 2.310 gramos, lo que supone un defecto en el peso del 9,60 por 100 y 7,60 por 100, deducida la tolerancia del 3 por 100, y la falta de peso de 46 gramos en los formatos de pan flama de 375 gramos, después de efectuar una pesada de 10 piezas del citado formato, que dio un peso de 3,290 gramos, lo que supone un defecto en el peso del 12,26 por 100, deducida la tolerancia del 3 por 100.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No presenta.

Tipificación de la infracción: Artículo 3,º, apartado 10, del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con las Ordenes Ministeriales de 26 de marzo de 1976 ("Boletin Oficial del Estado" de 27 de marzo de 1976) y 26 de junio de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de julio de 1976).

Fundamentos de la propuesta: La infracción de lo dispuesto en el apartado

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 "Boletín Oficial del Estado" número 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, en virtud de las facultades sancionadoras entre 60.000 y 500.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.3 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciem-bre), artículo 1.º c) del Decreto 1808/81 ("Boletin Oficial del Estado" de 21 de agosto de 1981) y Real Decreto 3152/81 ("Boletin Oficial del Estado" de 30 de di-

Lo que le notifico conforme al artículo 137.1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su de-

Madrid, a 16 de marzo de 1982.-El Instructor, Alberto Hervás,

(G. C.-3.458)

## AYUNTAMIENTOS

## ALCALA DE HENARES

Por el presente se expone al público los Padrones relativos a impuesto sobre Solares sin edificar de suelos urbanos, por importe de 30.898.181 pesetas, impuesto sobre solares urbanizables programados por importe de 35.067.326 pesetas, e impuesto sobre solares sin vallar, por importe de 4.711.200 pesetas, y correspondientes todos ellos al ejercicio de 1981.

Los interesados podrán interponer las reclamaciones pertinentes ante el señor Alcalde en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Alcalá de Henares, a 16 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.335) (X.-93)

## ARROYOMOLINOS

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación de la Ordenanza de Recogida de Basuras y la modificación de las Ordenanzas de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y de Alcantarillado, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Arroyomolinos, a 18 de marzo de 1982. El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.395)

## ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Pedro Crespo Rodríguez ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura e instalación de un garaje particular en la calle de San José, número 20.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletin OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general los días y horas hábi-

les, de las nueve a las catorce horas. Aranjuez, a 11 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-3.060)

(O.-49.723)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta localidad doña Amparo Morenilla Delgado ha solicitado licencia de instalación y apertura de un bar de cuarta categoría en el Grupo Guardiola, núme-

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 11 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-3.061) (O.-49.724)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo publico que el vecino de esta localidad don Lorenzo Saavedra Torralba ha solicitado licencia de instalación de un garaje particular en la calle Foso, número 45, de esta Villa.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 15 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.252) (O.-49.882)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo

de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Julián Giménez Reguera ha solicitado licencia de instalación de un taller de calderería en nave industrial paseo Pirelli de la calle Joaquín Rodrigo, número 14.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general los días y horas hábi-

les, de las nueve a las catorce horas. Aranjuez, a 15 de marzo de 1982. El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.253) (O.-49.883)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Domingo Santiago Manzanero ha solicitado licencia de instalación de un garaje particular en la calle Santa Rosa, número I, con vuelta a Jesús, número 2.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general los días y horas hábi-

les, de las nueve a las catorce horas. Aranjuez, a 15 de marzo de 1982.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.254) (O.-49.884)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Jesús Toledo Cabrera ha solicitado licencia de instalación y apertura de un bar de cuarta categoría en la glorieta del Matadero, de esta

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 15 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.255) (0.-49.885)

## ALGETE

Por el Ayuntamiento de esta Villa y en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 de marzo de 1982, tomó el acuerdo, por mayoría absoluta, de adquisición de terrenos para la construcción del nuevo Grupo Escolar de por lo menos 15.000 metros cuadrados, que son los que se precisan para ello y en paraje "Valserrano", propiedad de varios vecinos, por entender es el sitio más idóneo para la construcción de dicho Grupo Escolar y habida cuenta de la necesidad que tiene este Ayuntamiento de ofrecer los terrenos al Ministerio para llevar a cabo las obras necesarias con la mayor urgencia posible.

Se abre un plazo de quince días para conocimiento de los vecinos y a efectos de posibles reclamaciones.

Algete, a 15 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.241) (O.-49.871)

## ALPEDRETE

## Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de inversiones definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

Pesetas

|   | - Control of the |
|---|------------------|
| A. Operaciones corrientes.  Capítulo 3.                         |                  |
| Tasas y otros ingresos  B. Operaciones de capital.  Capítulo 7. | 5,900.000        |
| Transferencias de capital                                       | 54.100.000       |

Total ingresos ... ... 60.000.000

| GASTOS  | Pesetas    |
|---|------------|
| B. Operaciones de capital.  Capítulo 6.  Inversiones reales                               | 60.000.000 |
| Total gastos<br>En Alpedrete, a 24 de marzo<br>El Alcalde (Firmado).<br>(G. C.—3.570) (O. |            |

## Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| INGRESOS                                    |            |
|---|------------|
|   | Pesetas    |
| A. Operaciones corrientes.                  |            |
| Capítulo 1.                                 |            |
| Impuestos directos Capitulo 2.              | 22.732.821 |
| Impuestos indirectos                        | 1.530.000  |
| Tasas y otros ingresos<br>Capítulo 4.       | 22.531.000 |
| Transferencias corrientes<br>Capítulo 5.    | 7.085,106  |
| Ingresos patrimoniales                      | 2.710.000  |
| Total ingresos                              | 56.588.927 |
| GASTOS                                      |            |
| UNSTUS                                      | Pesetas    |
| A Oppropional appropria                     |            |
| A. Operaciones corrientes.  Capítulo 1.     |            |
| Remuneraciones del personal.                | 20 263 927 |
| Capítulo 2.                                 | 2012031727 |
| Compra de bienes corrientes                 |            |
| y de servicios                              | 22.500.000 |
| Capítulo 3.                                 |            |
| Intereses                                   | 500.000    |
| Capítulo 4.<br>Transferencias corrientes    | 1.975.000  |
| B. Operaciones de capital.                  | 1.975.000  |
| Capitulo 7.                                 |            |
| Transferencias de capital                   | 4.350.000  |
| Capítulo 9.                                 |            |
| Variación de pasivos financie-              |            |
| ros   | 7.000.000  |
| Total pastos                                | 57 500 027 |
| Total gastos<br>En Alpedrete, a 24 de marzo | de 1982    |
| El Alcalde (Firmado).                       | de 1702.   |
|   | es was     |

## (0.-50.082)BRUNETE

(G. C.—3.613)

## Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## **INGRESOS**

|  | Pesetas    |
|--|------------|
| A. Operaciones corrientes.<br>Capítulo 1.                                  |            |
| Impuestos directos   | 5.044.600  |
| Impuestos indirectos   | 800.560    |
| Tasas y otros ingresos<br>Capítulo 4.                                      | 10.905.864 |
| Transferencias corrientes Capítulo 5.                                      | 3.279.058  |
| Ingresos patrimoniales   | 469.918    |
| Total ingresos GASTOS  | 20.500.000 |
|  | Pesetas    |
| A. Operaciones corrientes.  Capítulo 1.                                    |            |
| Remuneraciones del personal.<br>Capítulo 2.                                | 4.101.168  |
| Compra de bienes corrientes<br>y de servicios                              | 7.838.050  |
| Transferencias corrientes B. Operaciones de capital. Capítulo 6.           | 226.000    |
| Inversiones reales Capítulo 7.   | 6.100.000  |
| Transferencias de capital<br>Capítulo 8.<br>Variación de activos financie- | 1.874.742  |
| ros  | 360.040    |
| Total gastos   | 20.500.000 |

En Brunete, a 11 de marzo de 1982 .-El Alcalde (Firmado).

#### (G. C.-3.571) (0.-50.070)BUSTARVIEJO

## Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

| Company of the last of the las | Pesetas    |
|--|------------|
| A. Operaciones corrientes.   |            |
| Capítulo I.<br>Impuestos directos  | 3.616.500  |
| Capítulo 2.<br>Impuestos indirectos  | 700.000    |
| Capítulo 3.<br>Tasas y otros ingresos  | 6.892.550  |
| Capitulo 4.<br>Transferencias corrientes   | 2.948.000  |
| Capitulo 5. Ingresos patrimoniales   | 2.850.000  |
| Total ingresos   | 17.007.050 |
| GASTOS   | Pesetas    |
|  | 1 636403   |
| A. Operaciones corrientes.   |            |
| Capítulo 1.<br>Remuneraciones del personal.<br>Capítulo 2.   | 9.126.738  |
| Compra de bienes corrientes<br>y de servicios  | 7.196.000  |
| Intereses  | 269.182    |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes B. Operaciones de capital.   |            |
| Capítulo 9.  |            |
| Variación de pasivos financieros   | 185.130    |
| Total gastos   | 17.007.050 |
| Transcurrido el plazo de es  |            |

público sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado Presupuesto de 1982, se entenderá aprobado definitiva-

En Bustarviejo, a 22 de marzo de 1982. El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.572) (0.-50.071)

## BUITRAGO DEL LOZOYA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace públilco que la vecina doña María Isabel Fernández García ha solicitado licencia para instalar una carnicería-salchichería en la calle José Antonio, número 8, de esta localidad.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la insreción de este edicto en el BOLETIN Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Buitrago de Lozoya, a 11 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-3.048) (0.-49.712)

## COLMENAREJO

Don José Luis Medina Reyes ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano licuado en su parcela número I del camino de Las Colmenas, de esta localidad, lo que se hace público a efectos de que quienes se consideren afectados por esta actividad que se pretende establelcer, puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de diez días siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de al provincia.

Colmenarejo, a 12 de marzo de 1982.-El Alcalde, Benito Elvira. (0.-49.876)(G. C.-3.246)

Don Juan González Diéguez ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas propano licuado en su parcela número 3 de La Ladera, de esta localidad, lo que se hace público a efectos de que quienes se consideren afectados por esta actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes en el plzao de los diez días hábiles siguientes a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia.

Colmenarejo, a 12 de marzo de 1982.-El Alcalde, Benito Elvira. (G. C.—3.247) (O.-49.877)

Don Millán Rodríguez Tena ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas propano en su parcela número 3 de Prausteros, de esta localidad, lo que se hace público a efectos de que quienes se consideren afectados por esta actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días siguientes a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenarejo, a 12 de marzo de 1982.-El Alcalde, Benito Elvira. (G. C.—3.248) (O.-49.878)

Don José García González ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas propano en su parcela número 23 del Alcornoque, lo que se hace público a efectos de que quienes se consideren afectados por esta actividad que se pretende establelcer, puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenarejo, a 12 de marzo de 1982.-El Alcalde, Benito Elvira. (G. C.—3.249) (0.-49.879)

Don Francisco Avila Vega ha solicitado licencia de apertura de un taller de carpintería en la calle Madrid, número 41, lo que se hace público a efectos de que quienes se consideren afectados por esta actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de diez días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN Oficiale de la provincia.

Colmenarejo, a 12 de marzo de 1982.-El Alcalde, Benito Elvira.

(G. C.-3.250) (O.-49.880)

Don Jesús Entero Elvira ha solicitado licencia para instalar una tienda dedicada a pescadería y frutería al por menor en la calle Medialuna, de esta localidad, lo que se hace público a efectos de que quienes se consideren afectados por esta actividad que se presente establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de los diez días siguientes a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenarejo, a 12 de marzo de 1982.-El Alcalde, Benito Elvira, (G. C.—3.251)

(O.-49.881)

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para 1982 por un importe de 28.200.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

## INGRESOS

Docotac

|   | Pesetas     |
|---|-------------|
| A. Operaciones corrientes.                                    | and grant   |
| Capítulo 1. Impuestos directos                                | 15.712.500  |
| Impuestos indirectos<br>Capítulo 3.                           | 926.920     |
| Tasas y otros ingresos  | 2.316.286   |
| Transferencias corrientes                                     | 4.520.415   |
| Capítulo 5. Ingresos patrimoniales B. Operaciones de capital. | 4.721.816   |
| Capítulo 6.   |             |
| Enajenación de inversiones reales                             | 2.063       |
| Total   | 28.200.000  |
| GASTOS  | The same of |
|   | Pesetas     |

A. Operaciones corrientes.

Remuneraciones del perso-

Capitulo 1.

Pesetas Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ... 11.312,558 Capítulo 3. Intereses ... 247.453 Capítulo 4. Transferencias corrientes ... 582.000 B. Operaciones de capital. Capitulo 6. Inversiones reales ... 4.633.074 Capitulo 9. Variación de pasivos financieros ... ... ... ... ... 224.797 28.200.000

En Colmenarejo, a 23 de marzo de 1982. El Alcalde, Benito Elvira. (G. C.-3.537) (O.-50.034)

#### COSLADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo número 691 de la vigente ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público los expedientes de modificaciones de créditos que a continuación se enumeran:

a) Expediente de modificaciones de crédito número 1 de 1982, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario para el ac-

tual ejercicio.

b) Expediente de modificaciones de créditos número 1 de 1982, dentro del Presupuesto de Inversiones para el actual ejercicio.

Aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 1982.

Los interesados legitimos que menciona la lev de Régimen Local en su articulo 683 y conforme a las causas que se indican en el artículo 684 del mismo texto legal, podran formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de exposición: Los quince días hábiles siguientes al de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

Coslada, a 16 de marzo de 1982. - El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3,400) (O. 49.963)

Por parte de doña María Fernández Cámara se ha solicitado licencia para taller de confección ropa para señora en la manzana númúero 12, local 105-1 de la calle Honduras, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quie quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 10 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-3.046) (0.-49.710)

Por parte de don Jesús Mayoral González se ha solicitado licencia para carnicería en la galería de alimentación "Valleaguado", puesto 45, en la manzana nú-mero 11 del polígono "Valleaguado", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Avuntamiento.

Coslada, a 6 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-3.047) (0.-49.711)

## CERCEDILLA

Bases de convocatoria para la provisión, en propiedad, de un plaza de Auxiliar de Administración General de este Avuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria.nal ... ... ... ... 11.200.118 | Es objeto de la presente convocatoria

la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7 y proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia (convalidación).

c) Estar comprendido en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, dentro de los límites de edad que señala el artículo 33.1 b) del Real Decreto 3046/1977 (tener la edad de dieciocho años y no exceder de cincuenta y

De conformidad con lo establecido en el número 2 del citado artículo, el exceso de edad máximo señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.

d) Carecer de antecedentes penales, referidos solamente a delitos comunes.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. - Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas. en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cercedilla, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales"

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar

la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.-Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.-El Tribunal calificador estará constituido en la forma signiente.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario de la Corporación.

Secretario: Un funcionario administrativo, salvo que recabe para si estas funciones el de la Corporación.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la

oposición.-Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo antes del comienzo del respectivo

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejejrcicio, el Tribunal anunciará en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia la hora, día y Jocal en que habrán de tener lugar las pruebas o bien mediante citación personal individual de cada aspirante.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.-Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificara la velocidad desarrollada, limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, de dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria, uno de la primera parte y otro de la segunda parte. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de treinta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de expresión, con el fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de re-

Cuarto ejercicio: De carácter volunta-rio. Este ejercicio será de taquigrafía y consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 90 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de quince minutos.

Octava. Calificación.-Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asis-tentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en la especialidad del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obli-

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.-Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publilcará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente porpuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspon-

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos de su expe-

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyesen sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las prue-

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la fun-

Este certificado deberá ser expedido

por la Jefatura Provincial de Sanidad.
7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públilcos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anula-

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les fue notificado el nombramiento; aquellos que no se presentaren en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. — El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas

Programa para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la Corporación

I.-Principios de Derecho Político y Administrativo.

1. El Estado. Territorio, población y poder.

2. La división de poderes. Funciones poderes del Estado.

3. La Constitución. El poder constituvente.

- 4. Los partidos políticos. Número de partidos políticos: Bipartidismo y pluripartidismo.
- 5. Las Cortes españolas. Composición y competencia de sus cámaras.
- 6. La Organización Judicial Española. II.-Principios de Derecho Administra-
- 7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo, 8. Fuentes del Derecho Administra-

tivo. Leyes y Reglamentos. 9. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo, Principios

generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órganos. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Minis-

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores Civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional, Las Corporaciones públicas. Los Organismos Autónomos.

III.—Administración Local.

16. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17. La provincia. Organización y competencia de la provincia en el régimen común. Regimenes provinciales especia-

18. El Municipio. Organización y competencia del Municipio en el régimen común. Regimenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos, locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría general. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros Servicios Administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central. Competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

En Cercedilla, a 20 de febrero de 1982.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.213) (0.-49.858)

Finalizadas las operaciones del aprovechamiento de las maderas procedentes del lote número 2 del "Pinar y Agregados", correspondiente al año forestal de 1979, y lote número 4 del "Pinar y Agregados", correspondiente al año forestal de 1980, y solicitada por el adjudicatario don Victoriano Sanz González, la cancelación de la garantía que por importe de 118.200 pesetas tiene constituida en la Caja Municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Cerrcedilla, a 8 de marzo de 1982 .-El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage. (G. C.-3.044) (O.-49.708)

#### CIEMPOZUELOS

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo actual, la operación de crédito a concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, por importe de 20.000.000 de pesetas, con destino a la construcción de una Casa de Cultura municipal, siendo las características de esta operación las siguientes:

Plazo de amortización: Cinco años. Interés: 15 por 100.

Comisiones y gastos: 164.000 pesetas. El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de posibles reclamaciones durante el plazo de quince dias.

Ciempozuelos, a 23 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.553) (O.-50.050)

#### ESTREMERA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en fecha de 17 de marzo de 1982, el Proyecto de Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo número 13, uno del Real Decreto-ley 3/ 1981, de 16 de enero.

En Estremera, a 18 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.402) (0.-49.965)

## GUADALIX DE LA SIERRA

Don Julio Revilla Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, de esta provincia de Madrid.

Hago saber: Que formado el anteproyecto de Ordenanza y Reglamento de régimen interior del Matadero Municipal, por la Comisión respectiva, para su vigencia en este término municipal, se expone el mismo al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra el mismo se puedan presentar todas las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Dado en Guadalix de la Sierra, a 17 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-3.326) (X.--92)

## GETAFE

Por doña Jeannine Noziere Bardy se ha solicitado apertura de un garaje con emplazamiento en la calle Villaverde, número 25, con vuelta a la calle Huertos.-Expediente 110/82.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 12 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.245) (O.-49.875)

## LEGANES

## Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Pre-Supuesto de inversiones definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

Pesetas

B. Operaciones de capital. Capítulo 7 Transferencias de capital. 474.594.946 Pesetas

Variación de pasivos financieros ... ... ... ... ... 305.054

Pesetas

Total ingresos ... 474.900.000

GASTOS

 Operaciones de capital. Capítulo 6.

Capítulo 9.

Inversiones reales ... ... 474.900.000

Total gastos ... ... 474.900.000 Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Leganés, a 18 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.533) (O.-50.030)

## Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

Pesetas

 A. Operaciones corrientes. Capítulo 1. Impuestos directos ... ... 584.295.285 Capítulo 2. Impuestos indirectos ... ... 108.001.000 Capítulo 3. Tasas y otros ingresos ... 316.645.000 Capítulo 4. Transferencias corrientes ... 794.815.087 Capítulo 5. Ingresos patrimoniales ... 11.615.864 B. Operaciones de capital. Capítulo 8. Variación de activos financieros ... ... ... 4.000.000 Total ingresos ... ... 1.819.372.236

## GASTOS

Pesetas

| A. Operaciones corrientes. Capítulo 1.                         |              |
|--|--------------|
| Remuneraciones del perso-<br>nal                               | 869.877.573  |
| Compra de bienes corrien-<br>tes y de servicios<br>Capítulo 3. | 387.882.426  |
| Intereses  | 124.392.910  |
| Transferencias corrientes  B. Operaciones de capital.          | 4.500.000    |
| Capítulo 7. Transferencias de capital Capítulo 8.              | 294.594.946  |
| Variación de activos finan-<br>cieros                          | 4.000.000    |
| Variación de pasivos finan-<br>cieros                          | 134.124.381  |
| Total gastos 1   | .819.372.236 |
| En Leganés, a 18 de marzo<br>El Alcalde (Firmado).             |              |
| (G. C.—3.538) (O   | .—50.035)    |

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, así como del 166 y 170 del Real Decreto 3250/76, se expone al público el expediente de crédito extraordinario número dos dentro del Presupuesto de inversiones para 1982, aprobado por la Corporación en sesión del día 12 de marzo de 1982 y por un montante total de 546.694.946 pesetas, exponiéndose igualmente expediente de operación de crédito con la Caja de Ahorros y Mon-te de Piedad de Madrid, aprobada en sesión plenaria del día 12 de febrero de 1982, con las características siguientes:

Tipo de interés: 15 por 100 anual, con amortizaciones trimestrales y comisiones correspondientes.

Amortización: Cinco años.

Inversión a que se destina:

Compra de suelo.

Parques y jardines. Emisora Frecuencia Modulada.

Red de riego.

Obras edificio para limpieza.

Furgoneta para limpieza.

Obras de servicio de limpieza viaria. Furgoneta alumbrado público.

Alumbrado público. Instalación de semáforos.

Vehículo mantenimiento. 11.

Inversiones diversas dependencias. Señales y pinturas para via pública.

Libros.

Emisora Policía. 15.

Complejos deportivos.

Edificios servicios. Mercado municipal.

Obras y urbanismo.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a

las normas que se señalan a continuación: a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia. b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Leganés.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Leganés, a 18 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.539) (0.-50.036)

En las oficinas de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, así como del 166 y 170 del Real Decreto 3250/76, se expone al público expediente de suplemento de crédito número uno dentro del Presupuesto extraordinario número cuatro, exponiéndose igualmente el expediente de cambio de destino de la operación número cuatro de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, concedida por contrato número 8.001, reglamentariamente aprobado. El cambio de destino afecta a la cantidad de 20.661.948 pesetas, siendo los datos financieros de la operación los del citado contrato.

Inversiones a que se destina: Bienes e instalaciones de uso público. Obras e instalaciones de iluminación en diversos puntos de la ciudad.

El expediente de suplemento de crédito, dotado con las correspondientes transferencias, asciende a 12.550.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Leganés.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Leganés, a 17 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado).

(G, C.-3.540) (O.-50.037)

## MORALEJA DE ENMEDIO

## Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo actual.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. En Moraleja de Enmedio, a 22 de mar-

zo de 1982.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-3.534) (O,-50.031)

## MOSTOLES

Don José Luis Cordero Crespo solicita autorización para la apertura de cafetería especial A en la avenida Dos de Mayo, número 74, local derecho. Expediente 101/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 8 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.051) (0.-49.714)

Doña Laura Salazar Ruiz solicita autorización para la apertura de manteque-ría en la calle Río Duero, sin número, galería "Las Cumbres", puesto 33.-Expediente 99/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 8 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.052) (0.-49.715)

Don Miguel Santofimia Crespo solicita autorización para la apertura de huevería en la calle Río Duero, sin número, galería "Las Cumbres", puesto 45.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de

Móstoles, a 8 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.053) (0.-49.716)

"Alimentación Dávila, S. A.", solicita autorización para la apertura de supermercado de alimentación en la calle Greco, sin número, en el centro comercial "Iviasa". - Expediente 102/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 8 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.054) (0.-49.717)

Don Luis del Castillo Hortelano solicita autorización para la apertura de colegio (E. G. B. y preescolar) en la calle Zaragoza, número 19.-Expediente 97/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 8 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.055) (0.-49.718)

## NUEVO BAZTAN

Rendidas las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1981, v remitido el informe sobre las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después, podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones que se crean convenientes.

Nuevo Baztan, 12 de marzo de 1982.-El Alcalde, Francisco Sáez.

(G. C.-3.380) (0.-49.943)

## NAVACERRADA

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal del Patronato Deportivo para 1982, por un importe de 1.740.392 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

## **INGRESOS**

Pesetas

A. Operaciones corrientes. Capítulo 1.

Impuestos directos ... ... 127.892 900.000

Pesetas

600,000

| Pág. 6   |
|--|
| Pesetas  |
| B. Operaciones de capital. Capítulo 7. Transferencias de capital 1.612.500   |
|  |
| Total 1.740.392  GASTOS  |
| Pesetas  |
| A. Operaciones corrientes. Capítulo 1.   |
| Remuneraciones del personal. 1.113.075<br>Capítulo 2.<br>Compra de bienes corrientes   |
| y de servicios 627.317   |
| Total  |
| (0,-30,028)  |
| En la Intervención de esta Entidad Lo-<br>cal se halla expuesto al público el Pre-<br>supuesto ordinario definitivo para el ejer-<br>cicio de 1982, cuyo resumen por capítu-<br>los es el siguiente; |
| INGRESOS Pesetas   |
| A. Operaciones corrientes.   |
| Capítulo 1.<br>Impuestos directos 21.368.871<br>Capítulo 2.  |
| Impuestos indirectos 1.346.244<br>Capítulo 3.  |
| Tasas y otros ingresos 24.301.609<br>Capítulo 4.   |
| Transferencias corrientes 3.680.257  B. Operaciones de capital.  Capítulo 6.   |
| Enajenación de inversiones<br>reales   |
| Variación de activos finan-<br>cieros  |
| Variación de pasivos finan-<br>cieros 1.000  |
| Total ingresos 95.199.955  |
| GASTOS Pesetas   |

A. Operaciones corrientes.

Compra de bienes corrientes

B. Operaciones de capital.

Variación de activos finan-

Variación de pasivos finan-

1982.-El Alcalde (Firmado).

cieros ... ... ... ...

Remuneraciones del personal. 27.292.247

y de servicios ... ... 23.385.525

Intereses ... ... ... 4.500.000

Transferencias corrientes ... 2.315.500

Inversiones reales ... ... 17.744,442

cieros ... ... 19.961.241

Los interesados a que hace referencia

el artículo 25 del Real Decreto-ley 3/1981,

de 16 de enero, podrán interponer recla-

mación económico-administrativa ante el

Tribunal Económico-Administrativo Pro-

vincial en el plazo de quince días, a par-

tir de la fecha de publicación del pre-

PARACUELLOS DE JARAMA

Presupuesto ordinario

cal se halla expuesto al público el Presu-

puesto ordinario definitivo para el ejer-

cicio de 1982, cuyo resumen por capitu-

INGRESOS

Operaciones corrientes.

En la Intervención de esta Entidad Lo-

En Navacerrada, a 18 de marzo de

(O.-50.029)

Pesetas

Total gastos ... ... 95.199.955

Capítulo 1.

Capitulo 2.

Capítulo 3.

Capítulo 4.

Capítulo 6.

Capítulo 8.

Capítulo 9.

sente anuncio.

(G. C.-3.532)

los es el siguiente:

Capitalo I.

Por parte de don Juan Serrano Izquierdo se ha solicitado licencia para un bar en la finca número 37 de la calle Arena, de esta municipalidad.

Capitulo 2.

Capítulo 3.

Capítulo 4.

Capítulo 5.

Capítulo 1.

Capítulo 2

Capítulo 3.

Capitulo 6.

(G. C.-3.535)

municipalidad.

calde (Firmado).

(G. C.-3.242)

Intereses ...

Impuestos indirectos ... ...

A. Operaciones corrientes.

Compra de bienes corrientes

Transferencias corrientes ...

B. Operaciones de capital.

Tasas y otros ingresos ... ... 12.200.000

Transferencias corrientes ... 8.257.000

Ingresos patrimoniales ... ... 543.000

GASTOS

Remuneraciones del personal, 10.182.000

y de servicios ... ... 17.560.000

Capítulo 4. 1.700.000

Inversiones reales ... ... 3.958.000

Total gastos ... ... 34.000.000

(O.-50.032)

(0.-49.872)

En Paracuellos de Jarama, a 3 de mar-

PARLA

Por parte de don Domingo García Gó-

mez se ha solicitado licencia para la aper-

tura de un bar especial A en la finca número 1 de la calle Salvador, de esta

Lo que se hace público para general

conocimiento y al objeto de que quienes

se consideren afectados de algún modo

por la actividad que se pretende estable-

cer, puedan hacer las observaciones per-

tinentes dentro del plazo de diez días,

de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 30 del Reglamento de 30 de no-

viembre de 1961, mediante escrito a pre-

sentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Parla, a 11 de marzo de 1982.-El Al-

zo de 1982,-El Alcalde (Firmado).

Total ingresos ... 34.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 11 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-3.243) (O.-49.873)

Por parte de don José Herrera Suárez se ha solicitado licencia para la apertura de alimentación y droguería en la finca número 8 de la calle Belén, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 11 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.244) (O:-49.874)

## PINTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Fernando García López se ha solicitado licencia para instalar un bar en la calle Islas Canarias, número 1.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN Oficial de la provincia, puedan formu-Impuestos directos ... 12.100.000 | larse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 10 de marzo de 1982. El Alcalde (Firmado). (G. C.-3.059) (0.-49.722)

## SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 10 de noviembre de 1981, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de 1981, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo. — Denominación. — Pesetas

1. - Remuneraciones de personal. -112.058 pesetas.

2. - Compra de bienes corrientes y de servicios. — 1.342.180 pesetas. Total: 1.454.238 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Santa María de la Alameda, a 26 de noviembre de 1981.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.381) (O.-49,944)

## TORRES DE LA ALAMEDA

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 5 de marzo de 1982, tomó entre otros el acuerdo de modificar las tasas, así como la imposición de la Ordenanza que regula el impuesto sobre Publicidad, con el quórum exigido, cuyo extracto se hace público a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley 40/41. de 28 de octubre.

Extracto de modificación de las tasas: Ordenanza que regula la tasa del servicio de agua potable a domicilio:

Mínimo 10 metros cúbicos semestrales, 170 pesetas.

Hasta 100 metros cúbicos semestrales, 17 pesetas metro cúbico.

De 101 a 150 metros cúbicos semestrales, 22 pesetas metro cúbico.

Más de 150 metros cúbicos semestrales, 28 pesetas metro cúbico.

Ordenanza que regula la tasa de recogida de basuras domiciliaria: Viviendas de carácter familiar, 1.100 pe-

setas/año. Bares, cafeterías o establecimientos si-

milares, 2.200 pesetas/año. Hoteles, fondas, etc., 2.200 pesetas/año.

Locales industriales, 2.200 pesetas/año. Locales comerciales, 1.100 pesetas/año. Ordenanza que regula la tasa por licencia de apertura de establecimientos:

El importe a que asciende la matrícula de la Licencia Fiscal, más:

Uno por 100 del Presupuesto de instalación, hasta 1.000.000 de pesetas. Uno coma cinco por 100 del Presu-

puesto de instalación de 1.000.001 a

2.000.000 de pesetas.

Dos por 100 importe del Presupuesto de instalación de 2.000.001 a 4.000.000 de

Tres por 100 del Presupuesto de instalación de más de 4.000.000 de pesetas.

El párrafo 3.º del artículo 6.º de la Ordenanza, se modifica en el sentido de que los sujetos pasivos a que se refiere en el supuesto de que no sean alquileres, se abonará por la tasa de licencia el 4,5 por 100 de la suma de la inversión realizada por la adquisición del local y el importe del presupuesto de instalación de la industria.

Implantación del impuesto sobre Publicidad, con arreglo a la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por la que se regula medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Por exhibición de rótulos, 500 pesetas, metro cuadrado o fracción al año.

Por exhibición de carteles, 2,50 pesetas, por 0,1 metro cuadrado o fracción, sin exceder de 75 pesetas unidad. Por distribución de publicidad, 100 pe-

setas, al centenar o fracción. Por la publicidad interior, el 50 por 100

de las fijadas en el número anterior. Ordenanza que regula la tasa de Plus-

Tipo A., 468 pesetas metro cuadrado. Tipo B., 384 pesetas metro cuadrado. Ti-

po C., 162 pesetas metro cuadrado, asimismo y al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la ley General Tributaria de 18 de diciembre de 1963, texto articulado del 28 de diciembre de 1963 se establece una multa de 500 pesetas para las infracciones simples, y un recargo del 10 por 100 para las infracciones de omisión.

Torres de la Alameda, a 15 de marzo de 1982. El Alcalde, Antonio Rodríguez del Barrio.

(G. C.—3.262) (X.--91)

## VILLA DEL PRADO

## Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

|   |  | Pesetas    |
|---|--|------------|
|   | A. Operaciones corrientes.   |            |
|   | Capítulo I.  |            |
|   | Impuestos directos   | 30.180.624 |
|   | Capitulo 2.  |            |
|   | Impuestos indirectos   | 1.643.400  |
|   | Capitulo 3.  |            |
|   | Tasas y otros ingresos   | 14.681.685 |
|   | Capitulo 4.  |            |
|   | Transferencias corrientes  | 7.875.594  |
|   | Capítulo 5.  |            |
|   | Ingresos patrimoniales   | 5.011.863  |
|   | B. Operaciones de capital.   |            |
|   | Capítulo 6.  |            |
|   | Enajenación de inversiones   |            |
|   | reales   | 1.000      |
|   | Variación de activos financie-   |            |
|   | Tos  |            |
|   | ros  | 1.000      |
|   | Variación de pasivos finan-  |            |
| 1 | cieros   | 4.000      |
| i | The state of the s | 4.000      |
|   | Total ingresos   | 59.399.166 |
| 1 |  | 27,377.100 |
| 1 | GASTOS   |            |
| 1 |  | Pesetas    |
| 1 |  |            |
| 1 | A. Operaciones corrientes.   |            |
| ı | Capítulo I.  |            |
| ı | Remuneraciones del personal.   | 23.789.290 |
| ı | Capitulo 2.  |            |
| ı | Compra de bienes corrientes y  |            |
| l | de servicios   | 21.391.600 |
| ı | Capitulo 3.  |            |
| ı | Intereses  | 2.517.677  |
| l | Transferen   |            |
| l | B. Operaciones de capital.   | 2.593.992  |
|   | Capítulo 7.  |            |
| l | Tour   |            |
|   | Capítulo 9.  | 6.161.467  |
|   | Variación de pasivos financie-   |            |
|   | ros  | 2 045 140  |
|   | 100 100 AND AND AND  | 2.545.140  |
|   |  |            |

Total gastos ... ... .. 59.399.166 Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Villa del Prado, a 17 de marzo de 1982.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-3.328) (O.-49.925)

## VILLAREJO DE SALVANES

## Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villarejo de Salvanés, a 23 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.536) (O.—50.033)

## VALDETORRES DE JARAMA

#### Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

 a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

 b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama (Madrid).

En Valdetorres de Jarama, a 22 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.612) (O.—50.081)

## VILLAVICIOSA DE ODON

El Ayuntamiento, en sesión del Pleno de fecha 5 de febrero de 1982, acordó aprobar inicialmente la constitución de la entidad urbanística colaboradora de conservación "El Castillo de Villaviciosa" en el Plan Parcial del mismo nombre, así como la aprobación inicial de sus Estatutos, lo que se hace público durante un plazo de quince dias, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados,

Villaviciosa de Odón, a 11 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.045) (O.—49.709)

OFF DE PERSON

# PROVIDENCIAS JUDICIALES Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrisimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Arche Rodríguez, en nombre y representación del "Banco Hispano Americano", contra doña Ana María Hervella Zarzo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso número tres, destinado a vivienda en la planta primera, a la derecha, subiendo por la escalera izquierda, mirando desde la calle, de la casa número sesenta y nueve de Fernando el Católico, de esta capital. Tiene una superficie, aproximada, de ciento cincuenta y siete metros cuadrados, con dos huecos a la calle. Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha, caja de escalera, dos patios y piso izquierda de la misma planta; izquierda, casa de don Juan López, y espalda, casa de doña Eloísa de la Hera. Es anejo a este piso el trastero número uno.-Inscrito en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, al tomo 1.120, folio 146, finca 45.691.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones seiscientas veintiocho mil seiscientas noventa y cuatro pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los qu quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-38.838)

## JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número ochocientos ochenta y siete-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, en nombre de la entidad "Fitisa Financiaciones Generales del Tajo, Sociedad Anónima", contra don Eduardo Alvarez Julián, sobre pago de cantidad; en los que, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada a dicho deudor, y que es la siguiente:

Vivienda séptima, letra A, de la casa número diecisiete del bloque cinco de la avenida del Generalísimo, número treinta y cinco, en Alcorcón (Madrid), situada en la séptima planta; dispone de una puerta de acceso, situada en segundo lugar, a partir de la terminación del tramo de escaleras que sube a esta planta. Mide ochenta y dos metros con noventa decimetros cuadrados, incluidos elementos comunes. Linda: Por la derecha, entrando, con la fachada principal del edificio; por el fondo, con la vivienda letra B de esta misma planta de la casa número dieciocho y con la línea de fachada lateral derecha del edificio; por la izquierda, con el hueco del ascensor, rellano de escaleras y con la fachada posterior del edificio, y por el frente, con la vivienda letra B de esta misma planta y casa, con el hueco del ascensor y con el rellano y hueco de escalera. Consta de vestíbulo, estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con tendedero. Dispone, además, de una terraza situada en la fachada principal del edificio.-Cuota: Cinco enteros y cincuenta y seis centésimas por ciento en los gastos y elementos comunes de la casa. Entero y ochenta y cinco centésimas por ciento en el bloque, siete centésimas por ciento en la supracomunidad.

Ha sido valorada en la cantidad de un millón seiscientas cuarenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiuno de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o estableciminto público destinado al efecto el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, a los que se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate,

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario, Antonio Zurita.— El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.-39.053-T)

## JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número novecientos noventa-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Claudio Araño Rovira y doña Regla María Hidalgo Díaz, sobre pago de cantidad; en los que, por proveído de este día, se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca siguiente, embargada a dichos deudores:

Piso tercero derecha de la casa número setenta y cinco de la calle de Ayala, de esta capital, que tiene una superficie de doscientos un metros treinta y seis decímetros cuadrados, aproximados, y consta de vestíbulo, despensa, comedor, cuarto de estar, cuatro dormitorios, uno de ellos de servicio; cocina, office, cuarto de baño, vestíbulo, servicio y aseo y cuarto trastero en sótano. En el Registro de la Propiedad número uno de Madrid es la finca número 12.137.

Dicho piso ha sido valorado en cinco millones setecientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo, a las diz horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, P. S., Juan López. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.-39.144-T)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y para general conocimiento, hace saber que en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se tramitan, bajo el número setenta y cinco de mil novecientos setenta y oceho, promovidos por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre de doña María de los Angeles Ruiz Cerdá de Palau, contra don Jesús Cosin García, sobre pago de cantidades, se anuncia nuevamente por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble, que fue objeto de embargo al expresado demandado:

Hacienda en término de Vicálvaro (Madrid), a medio cuarto de legua de la ermita de Nuestra Señora de la Torre, que antes se componía de tres pedazos, al sitio llamado de Las Peñas o Peñuelas Gordas, dentro de la cual se halla construida una casa destinada a labor y servicio de la misma finca. Su cabida total es de doscientas setenta y siete fanegas y cinco celemines, aproximadamente, equivalente a noventa y cuatro hectáreas, noventa y ocho áreas y veintitrés centiáreas, lindante: por Saliente, con cañada Real: Sur, con el Camino Viejo de la Barca; Poniente, con cañada o vereda de la Cebolla, y Norte, con el Camino de los Molinos. En esta finca, y con posterioridad a su adquisición por el dueño anterior don Manuel Díaz Basteiro, se hicieron por este señor algunas mejoras y aún construcciones de nueva planta. Por lo que a estas últimas respecta, debe mencionarse en primer término un porche de mampostería, dedicado a cuadra y adosado a la casa, y otro porche más pequeño en el corral, destinado a lo mismo. Dentro de la finca, y como a doscientos metros, aproximadamente de la casa, se ha abierto un pozo y construido, además, una casilla para su resguardo; todo lo cual, así como la circunstancia de haberse rehecho las tapias del corral y llevado a efecto otras de menor importancia, se hace constar para la mejor descripción del inmueble.

La anterior descripción ha sido tomada directamente de la certificación registral obrante en autos, de fecha 11 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al folio 135 del libro 83, finca 1.177, inscripción décimoquinta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y siete millones de pestas (67.000.000 de pesetas), en el que el inmueble ha sido tasado pericialmente por el agente de la Propiedad Inmobiliaria don José María Paúl González Nandín, como Perito Tercero Dirimente; y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Гегсега

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Cuarta

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del luzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros; asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la señora ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose, igualmente, que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Quinta

El total precio que se ofrezca por el inmueble objeto de la subasta habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y dos. - El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-38.964-T)

## Juzgados de Distrito

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al articulo 173 de la ley de Enjuciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 13

Hildegard Josquera Núñez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número 13 de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 2.439 de 1981.

(G. C.-3.217) (B.-3.424)

Alberto Calvo Arranz, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, compacerá ante este Juzgado de Distrito número 13 de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 2.299 de 1981.

(G. C.—3.218) (B.—3.425)

José Moreno Andrade, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número 13 de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 2.055 de 1981. (G. C.—3.219)

(B.-3.426)

## **JUZGADO NUMERO 14**

Luisa González Montes, que comparecerá el día 20 de abril, a las once treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 245 de 1982, que se sigue por estafa, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.-3.639)

Alberto Torres González, que comparecerá el día 20 de abril, a las doce y quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 194 de 1982, que se sigue por lesiones en riña, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.-3.640)

## JUZGADO NUMERO 24

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido bajo el núm. 1.092 de 1980, por insultos y amenazas, contra Andrés Alburquerque Enríquez, que se encuentra en ignorado paradero, y que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 13 de abril, a las doce y treinta horas de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (G. C.-3.220)

## JUZGADO NUMERO 26

Juan Lezana García, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Con-cepción), el día 14 de abril y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 90 de 1982, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.-3.585) (B.-3.810)

Francisco Rodríguez Salina, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 14 de abril y hora de las once cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.085 de 1981, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.-3.586) (B.-3.811)

#### **JUZGADO NUMERO 30**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas núm. 553 de 1981, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece Enrique Franch Valverde, que tuvo su domicilio en la calle del Espíritu Santo, núm. 9, de Valladolid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 14 de abril comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm, 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.-3.429) (B.-3.669)

## JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 1.354 de 1981, seguido por falta de lesiones y daños, se cita a los perjudicados Eloísa Gutiérrez Castro y lavier Marín Estévez, cuyos domicilios se ignoran, comparecerán el día 13 de abril, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1. planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse. (B.-3.818)

## CAJA PRIVADA DE CREDITO, S. COOP.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Rector de esta entidad ha convocado para el próximo día 15 de abril en el hotel Mindanao, calle de San Francisco de Sales, número 15, de Madrid, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a las diecinueve y treinta horas, en segunda, Junta general ordinaria y extraordinaria de socios de esta entidad, con arreglo al siguiente Orden del Día:

## Asamblea general ordinaria

- Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Cuenta de Resultados y Balance del ejercicio de 1981, así como distribución de los excedentes.
- 2. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo Rector.

3. Ruegos y preguntas.

## Asamblea general extraordinaria

- 1. Emisión de aportaciones obligatorias a capital.
- 2. Apertura de una oficina en la ciudad de Barcelona.
- 3. Reelección y nombramiento de miembros del Consejo Rector. Madrid, a 11 de marzo de 1982.-El Secretario (Firmado).

(A.-39.016)

## SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS «PEDRO DE ZUNIGA»

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Rector de esta entidad ha convocado para el próximo día 15 de abril, en el hotel Mindanao, calle de San Francisco de Sales, número 15, de Madrid, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete y treinta horas, en segunda, en el mismo lugar y fecha, Junta general ordinaria de socios de esta entidad, con arreglo al siguiente Orden del Día:

## Asamblea general ordinaria

 Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Cuenta de Resultados y Balance del ejercicio de 1981, así como distribución de los excedentes.

2. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo Rector.

3. Ruegos y preguntas.

(A.-39.017)

## SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS «JUAN DE MENA»

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Rector de esta entidad ha convocado para el próximo día 15 de abril, en el hotel Mindanao, calle de San Francisco de Sales, número 15, de Madrid, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a las dieciocho y treinta horas, en segunda, en el mismo lugar y fecha, Junta general ordinaria de socios de esta entidad, con arreglo al siguiente Orden del Día:

## Asamblea general ordinaria

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Cuenta de Resultados y Balance del ejercicio de 1981, así como distribución de los excedentes.

2. Aprobación, en su caso, de la ges-

tión del Consejo Rector. 3. Ruegos y preguntas.

(A.-39.018)

## SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO «SALVADOR DE LEIRE»

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Rector de esta entidad ha convocado para el próximo día 15 de abril, en el hotel Mindanao, calle de San Francisco de Sales, número 15, de Madrid, a las veinte horas, en primera convocatoria, y a las veinte y treinta horas, en segunda, en el mismo lugar y fecha, Junta general ordinaria de socios de esta entidad, con arreglo al siguiente Orden

## Asamblea general ordinaria

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Cuenta de Resultados y Balance del ejercicio de 1981, así como distribución de los excedentes.

2. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo Rector.

3. Ruegos y preguntas.

(A.—39.019)

## HISPANIBEC, S. A.

"Hispanibec, S. A.", Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Mobiliaria, comunica a todos los efectos el extravío de los certificados de Crecinco, Fondo de Inversión Mobiliaria números 353.633, 372.890 y 399.758, de 2.494,128, 158,778 y 196,284 participaciones, respectivamente, a nombre de don José María Benaiges Smith.

Por ello, de acuerdo con lo estipulado en nuestro Reglamento de Gestión, si en el plazo de sesenta días no aparece dicha documentación, se procederá a la emisión de los correspondientes duplicados que sustituyan y anulen a los extraviados.

Barcelona, a 17 de marzo de 1982."Hispanibec, S. A.", P. P. (Firmado).
(G. C.—3.411) (A.—39.115)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Planificación. - Control de ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación

Sucursales. - Libretas de ahorro ordinario.-72220/64-1004, Isabel Amur Estrada, Encarnación Estrada Torres y José María Alvarez García. - 10047/47-1008, Josefa Martínez Escolano. — 25979/86-1008, María de los Angeles Pérez Plaza. 13422/05-1009, Cándida Ortega Romero. 16815/98-1015, Isabel Fernández Ayala. 27044/75-1017, Ramón Mateos Aparicio Rodríguez y Felipa Serrano Prieto. — 7123/92-1017, María Garrote Vela. — 11882/13-21, María Dolores Betrán Fernández y María Teresa Fernández Martínez. — 8227/78-1021, Bonifacio Gómez Alonso y Amparo Matilla Casado. 16050/68-1032, Antonio González Fernández y Ramón González Fernández.-10394/09-1032, Jesús Bueno Calero y Rosa Martínez Villa. - 17683/68-1039, María Luisa Tezanos Mier, Ceferina Tezanos Mier y Laura Tezanos Mier.-20995/ 38-1042, José Ignacio Encinas España y María Flora Vicente García. — 396/36-1043, Carlos Javier Garrido Machado.-14315/96-1043, José María Cañamero Escribano y Concepción Prieto Estrada. -2190/59-1049, Gerardo Alcón Barrueco y Mercedes González Lorenzo. — 9357/43-1052, Carmen Cespedal del Hierro y Joaquina Rodríguez Mata. - 4409/37-1060, Manuel Rodríguez Coque y María Fer-nández García. — 3016-1062, Francisco Eugenio Santi González y Fernanda Garrido Gallego. — 12520/94-1067, Tomasa Saló Bocadulce y Alonso Custodio Pla-za.—7167/04-1067, Jesús Muñoz González y Josefa Benítez Martos. - 7142/41-1083, Elena Díaz Mahillo y Petra Mahi-llo Paniagua.—1490/29-1086, Felipe Valle Mena y María Gallego Mena. -7605/53-1086, Josefa Arranz Bombin. -6277/51-1087, José Jesús López Pastor y Ana María Caraulet Castillo.-5438/04-1100, María Villalba Moreno y Miguel Sánchez-Seco García-Conde. — 5935/16-1101, María Elisa Mena Alarcón. — 2702/86-1107, Abundio Carbonero Plaza y Juliana Garros Martín.-5399/70-1110, Manuel Carlos Pérez Domínguez. — 6114/58-1126, Emilio Felipe San Román Fernández y Rafaela Gómez García. - 6563/34-1129, Victoriano Pelado Serrano y Manuela Cañamero Pulido.-4808/91-129, María Soledad Rodríguez Rivero y O.-669-1140, Jesús Bueso Serrano y Emiliana Moreno Fernández. — 1760/82-1141, Esther Paredes González.-2064/97-1147, Javier Cervera Escario. — 2366/88-1151, María Reyes Otero.-1843/73-1169, José Caparrós Alvarez y Josefa Palop Pérez. -2410/21-1186, Fernando Bruna Rodríguez y Aida Rodríguez Ruiz. - 187/68-1190, Blanca Nieves Rodicio Rodicio.-78-204, Anges Sánchez Sacristán.-19045/15-206, Aquilino Morerira Fontaina. - 6828/51-2222, Juan Luis Orzoco Sánchez y Julia Simancas Benito. - 60/14-288, Francisco León Barros y Angeles Fernández Marcos. — 1175/88-298, Jesús García Espinosa y María Magdalena Martínez Pereira.

Sucursales. — Libretas de ahorro a azo. — 135/73-1004, José Martínez Gata y Soledad Martínez Gata. - 145/64-1063, Adoración Fernández de Arriba y Amparo Compans Perela. - 1189/45-1097, Félix Torrecilla Marín y María Josefa Marín Fuentes. - 191-1140, Emiliana Moreno Fernández y Jesús Bueso Serrano. — 300068/85-221, Margarita Godino Hernández y Ernesto Aguado Go-

Ahorro central. - 390275/38-603, María del Carmen Reoyo Benito y María del Carrmen Monsalve Reoyo. - 3548/ 59-603. José María Villamañe Lastra. -363948/33-603, Julio González Soria.

Madrid, a 10 de marzo de 1982.-El Jefe de Contabilidad (Firmado).

(A.-38.757)

## Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO I DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martinez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dicta-da en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan P. Brobia Varona, en representación de tres trabaja-dores, contra "Cooperativa Taller de Composición y Diseño", en reclamación por despido, registrado con el número 1.316 de 1981, se ha acordado citar a "Cooperativa Taller Composición y Diseño", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cooperativa Taller de Composición y Diseño" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de

anuncios.

Madrid, a 10 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.434)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO I DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 127 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Juana Pérez Castiñeira, contra Emiliano San Cristóbal Serrano, sobre despido, con fecha 5 de febrero se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Martinez Calcerrada.—Madrid, 5 de febrero de 1982.—Por repartido el anterior escrito con el que se formará el oportuno procedimiento, registrese con el número 127 en el libro correspondiente.

Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 98 de la ley de Procedimiento Laboral por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que los subsane dentro del cuarto dia, y si así no lo efectuase, procédase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son:

Deberá ampliar la demanda contra el Fondo de Garantía Salarial y aportar una copia más de la demanda.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Juana Pérez Castiñeira, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado)

(B.-3.292)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO I DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 977 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número I de Madrid, a instancia de Teodoro Arias y Daniel Díaz Manzano, contra Enrique López Pérez (Jorges) e interventores, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Se declara extinguida la relación laboral entre Teodoro Arias Jiménez y Daniel Díaz Manzano, condenando al demandante Enrique López Pérez (Jorges), a que abone, en concepto de indemnización, según lo razonado, a Teodoro Arias Jiménez 214.658 pesetas y a Daniel Díaz Manzano 362.698 pesetas, y asimismo a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la fecha de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a Alberto Grande García y Anselmo Gallardo del Río, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 3 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.293)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO I DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 706 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Jesús Ruiz Cambronero, contra Crescencio Codina Socoro, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara extinguida la relación laboral entre Jesús Ruiz Cambronero y Crescencio Codina Socoro, condenando al demandado a que abone, en concepto de indemnización, según lo razonado, al trabajador la cantidad de 403.095 pesetas, y asimismo a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a Crescencio Codina Socoro, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.294)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.832 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Flor Mejías Sanz, contra Alfonso Martínez García, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía aclarar y aclaraba en el sentido de que el primer resultando el nombre del Letrado debe ser: Antonio Guerrero Labrador. En el resultando probado primero, debe decir, topógrafo.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Notifiquese el anterior auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo cabe recurso de suplicación, y conforme a lo establecido en la parte dispositiva de la sentencia.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Martínez García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.-3.297)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.327 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Angeles Martín Perona, contra "Magnetic-Teext Processing Systems, Sociedad Anónima" sobre despido, con fecha 2 de marzo se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Madrid, a 2 de marzo de 1982.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Su Señoría, ante mí, la Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa "Magnetic-Teext Processing Systems, Sociedad anónima", a que abone una indemnización a la demandante Angeles Martin Perona de 100.000 pese-

tas, y a que haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta esta fecha.

Notifiquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.—Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Magnetic-Teext Processing Systems, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario, Jesús González. (B.—3.298)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.430 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Maria José González Sampedro, contra "Edimaco, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 9 de marzo de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. — Madrid, a 9 de marzo de 1982.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.—Su Señoria, ante mí, la Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa "Edimaco, Sociedad Anónima", a que abone una indemnización a la demandante Maria José González Sampedro de 337.100 pesetas y a que haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta esta fecha.

Notifiquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.—Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Edimaco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.—3.299)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dicta-da en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ignacio Montejo Uriol, representante de Gabriel Madrid y otros, contra "Distribuciones Gadisa, Sociedad Anônima" y otro, en recla-mación por despido, registrado con los números 2.345-50 de 1981, se ha acorda-do citar a "Distribuciones Gadisa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración del incidente, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de

Y para que sirva de citación a "Distribuciones Gadisa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Menese Jiménez y otro, contra "Mablama, Socie-dad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con los números 70-71 de 1982, se ha acordado citar a "Mablama, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mablama, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.437)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodriguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angeles Jubera Gómez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.448 de 1981, se ha acordado citar a "Creaciones Oro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense. número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Creaciones Oro, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.436)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 957 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Juan Merodio Herguido, contra "Cartonajes Henares, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 17 de febrero de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es

del tenor literal siguiente;
El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a Juan Merodio Herguido con la empresa "Cartonajes Henares, Sociedad Limitada" con efectos de la fecha de esta resolución, y debía condenar y condenaba a esta última a que abone a la parte actora una indemnización de 47.047 pesetas, más la cantidad de 301.994 pesetas fijada en sentencia, que totalizan 349.068 pesetas, y en concepto de salarios de tramitación 272.639 pesetas. Notifiquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndo-

les que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a "Cartonajes Henares, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.280)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 529 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Pilar González Pujol, contra David Bensusan Cohen, sobre despido, con fecha 8 de marzo de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martin de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a Pilar González Pujol con la empresa David Bensusan Cohen con efectos de la fecha de esta resolución, y debia condenar y condenaba a esta última a que abone a la parte actora una indemnización de 61.824 pesetas y en concepto de salarios de tramitación 279.720 pesetas. Notifiquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma no cabe recurso alguno. Y para que sirva de notificación a Da-

vid Bensusan Cohen, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1982.—El Secretario (Fir-

(B.-3.281)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 801 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Polo Miguel, contra "Instakalor", propie-tario Manuel Enrique Camacho, sobre despido, con fecha 24 de febrero de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva

es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Mu-rillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia, ante mi, el Secretario, dijo: Que debia declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a José Polo Mi-guel con la empresa "Instakalor", propie-tario Manuel Enrique Camacho Fernández, con efectos de la fecha de esta resolución, y debia condenar y condenaba a esta última a que abone a la parte actora una indemnización de 57.912 pesetas, más la cantidad de 234.543,60 pesetas fijada en sentencia a cargo de la empresa, que totalizan 292.455 pesetas, condenando al Fondo de Garantía Salarial al pago de 156.362,40 pesetas que fueron fijadas a su cargo en la sentencia, y en concepto de salarios de tramitación 390.906 pesetas. Notifiquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a "Instakalor", propietario Manuel Enrique Camacho Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1982.-El Secretario (Firmado).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.379 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Isidra Domínguez Asperilla, contra Fernando Coronado López, José Antonio Villalba y Manuel Morillas, titulares de "Urbanismo y Campo" (Grupo Movilco), sobre despido, con fecha 3 de marzo de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del

tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia, ante mi, el Secretario, dijo: Que debia declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a Isidra Domínguez Asperilla con la empresa Fernando Coronado, José Antonio Villalba y Manuel Morillas, titulares de la empresa "Urbanismo y Campo" (Grupo Movilco), con efectos de la fecha de esta resolución, y debia condenar y condenaba a esta última a que abone a la parte actora una indem-nización de 45.125 pesetas y en concepto de salarios de tramitación 249.000 pesetas. Notifiquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantia Salarial, advirtiendoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa Fernando Coronado López, José Antonio Villalba y Manuel Morillas, titu-lares de la empresa "Urbanismo y Campo" (Grupo Movilco), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1982.—El Secretario

(Firmado).

(B.-3.283)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.356 de 1981 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Maria Mateo Santiago, contra "Promoción Hotelera, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantia Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por José Maria Mateo Santiago, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho demandante decretado por la empresa "Promoción Hotele-ra, Sociedad Anónima" y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmisa inmediatamente al trabajador y le abone los salarios dejados de percibir de 21 000 de noviembre de 1981. a razón de 31,000 pesetas mensuales. Notifiquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cin-co días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78,759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (calle Orense, número 20), cuenta número 72, el depósi-to de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el reecurso y quedará firme la sentencia.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Maria Mateo Santiago, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1982.-El Secretario (Fir-

(B.-3.284)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRII

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el exhorto número 80 de 1980, a instancia de Maria Cruz Romero, contra "Cemesa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es Bienes que se subastan

Tres máquinas de escribir eléctricas marca "IBM", en perfecto estado de fun-cionamiento, 75.000 pesetas.

Total: 75.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada y actora.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 12 de mayo de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de mayo de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de junio de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes;

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán deposi-

tar previamente en Secretaria o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.4 Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar

4.\* Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.3 Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su ca so, los bienes saldrán con rebaja del 25

por 100 del tipo de tasación.

7." Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contra-rio, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.4 Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente le-

gislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder,

Los bienes embargados están depositados en Ferraz, número 85, a cargo de 'Cemesa'

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1982.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firma-

(C.-550)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.136 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de José Ignacio de Ana Ballesteros, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social (Construcción) y "Paneuropea de Construcciones, Sociedad Anónima", sobre invalidez, con fecha 11 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimo parcialmente la demanda y declaro que Juan Ignacio de Ana Ballesteros se encuentra afecto de invalidez permanente en grado de incapacidad permanente total, con derecho a percibir una pensión vitalicia equivalente al 55 por 100 de la base reguladora de 255.000 pesetas anuales, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y absuelvo a la empresa demandada.

Y para que sirva de notificación a "Paneuropea de Construcciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1982.-El Secretario (Firmado).

(B.-3.285)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.620 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Francisco Miguel García Ramos, contra Vicente Jaque Rodríguez, sobre cantidad, con fecha 23 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositi-va es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Vicente Jaque Rodríguez, a que a abone, por los conceptos reclamados a Francisco Miguel Garcia Ramos, la cantidad de 70.785 pesetas, más el 10 por 100 de interés anual, desde la fecha del devengo hasta su total pago.

Y para que sirva de notificación a Vicente Jaque Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.356)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.618 de 1981. seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de José Manuel Dávila Herrera, contra "Elca de Alimentación, Sociedad Anónima", "Sodexho, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantia Salarial, sobre cantidad, con fecha 19 de enero de 1982 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimando la demanda, condeno solidariamente a "Elca de Alimentación, Sociedad Anónima" y "Sodexho, Sociedad Anónima", a que abonen al actor la cantidad de 42.767 pesetas, más el 10 por 100 de interés por mora desde la fecha del devengo hasta el completo pago. - Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.-De todo lo cual Su Señoria ilustrísima ordena la redacción de esta acta, que leida, firma conmigo el Secretario, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Elca de Alimentación, Sociedad Anônima" en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.357)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.894 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Augusto Cabanes Sosa, contra "Proviconsa" y "Apulia, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 15 de enero de 1982 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimando la demanda, debo condenar y condeno solidariamente a las "Proviconsa" y dos empresas Sociedad Anónima", en sus representaciones legales, a que abonen al actor Augusto Cabanes Sosa, la cantidad de 45.622 pesetas, más el 10 por 100 de interés anual, desde la fecha del devengo al completo pago.-Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.-De todo lo cual, Su Señoria ilustrisima ordena la redacción de este acta, que leida por los comparecientes, la firman en señal de conformidad, después de Su Señoría ilustrísima y conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Apulia, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de enero de 1982.-El Secretario (Firmado).

(B.-3.358)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 708-713 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Carlos Martin Sánchez y cinco más, representada por Francisco Javier Mejía Ĥermosa, contra "Orna Simón, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 20 de enero de 1982, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Orna Simón, Sociedad Anónima", en su representación legal, a que abone, por los conceptos reclamados, a Carlos Martin Sánchez 31,285 pesetas, a José Fernández López 52.341 pesetas, a Ana Maria Garcia Merino 32.648 pesetas, a Carlos Enríque Pozas Ayuso 28.395 pesetas, a Manuel Sánchez Muñoz 30.735 pesetas, a Maria Isabel Estera Ruiz 32.648 pesetas, más el 10 por 100 de interés anual desde la fecha del devengo hasta el completo pago.

Y para que sirva de notificación a "Orna Simón, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de enero de 1982.-El Secretario (Firmado).

(B.-3.359)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO.

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.961 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Gabriel Díaz Esteban, contra Julián Galán Pérez, sobre cantidad, con fecha 26 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia 'in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Julián Galán Pérez, a que abone, por los conceptos reclamados, a Gabriel Díaz Esteban, la cantidad de 93.196 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Julián Galán Pérez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1982.-El Secretario (Firmado). (B.-3.360)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.331 de 1981. seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Fernando Escudero Guijarro, contra "Crosa, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 27 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva se del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el desido del actor, en su consecuencia, condeno a la empresa "Crosa, Sociedad Anónima", a que a opción de la misma, dentro del plazo legal, readmita al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regian con anterioridad o le indemnice en la cantidad de 85.500 pesetas, sin perjuicio de la obligación del Fondo de Garantia Salarial de completar la diferencia en virtud de su responsabilidad legal hasta 142.500 pesetas, al pago de cuya cantidad se condena expresamente, y también condenar a la empresa al abono de los salarios de tramitación, desde la fecha del despido, hasta la notificación de esta sentencia a la empresa, con el limite establecido en el artículo 103 de la ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a "Crosa, Sociedad Anónima", en ignorado pa-

radero, se expide la presente en Madrid, a 12 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.363)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.330 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Antonio Montero Sánchez, contra "Talleres Mastia, Sociedad Limitada" y Fondo de Garantia Salarial, sobre despido, con fecha 15 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que declarando como declaro nulo el despido del actor y estimando su demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Talleres Mastia, Sociedad Limitada", a que readmita al actor en las mismas condiciones que regian antes de producirse el despido y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Talleres Mastia, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1982.-El Secretario (Firmado).

(B.-3.361)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.171 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo. número 9 de Madrid, a instancia de Luis González Gómez, contra "Coraza, Sociedad Anónima" y Gabriel Castellano López y Fondo de Garantia Salarial, sobre despido, con fecha 10 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declarando como declaro nulo el despido del actor y estimando su demanda, debo condenar y condeno a la empre-sa "Coraza, Sociedad Anónima", a que readmita al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regian antes de producirse el despido y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga

lugar.

Y para que sirva de notificación a "Coraza, Sociedad Anónima" y Gabriel Castellano López, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1982.-El Secretario (Firmado). (B.-3.362)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

FDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 18-19 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Luis Soriano Martín, Manuel Martínez Guz-mán, contra "Mudanzas Internacionales Tortosa, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 15 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente;

Estimo la demanda, y declarando como declaro improcedente el despido de los actores, debo condenar y condeno a la empresa "Mudanzas Internacionales Tortosa, Sociedad Limitada", a que, a opción de ésta, dentro del plazo legal, les readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones en que venían desempeñándole con anterioridad, o les indemnice en las cantidades siguientes: a Luis Soriano Martin 1.344.000 pesetas, a Manuel Martinez Guzman 643.000 pesetas y a su vez condeno a la empresa "Mudanzas Internacionales Tortosa, Sociedad Limitada", a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se notifique a la demandada esta sentencia. Con el límite del artículo 103 del texto procesal.

Y para que sirva de notificación a "Mudanzas Internacionales Tortosa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1982.-El Secretario (Firmado).

(B.-3.438)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.710-13 de 1981. seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Antonio Melero Plaza, Juan J. de Santos Maestro y dos más, contra José Pascual López, sobre cantidad, con fecha 10 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa José Pascual López, a que abone a Antonio Melero Plaza 227.344 pesetas, a Juan José de Santos Maestro 196,067 pesetas, a Juan de la Cruz Navarro 196.067 pesetas y a Tomás Cucciniello de la Sala 143.934 pesetas, más el 10 por 100 de interés anual desde la fecha del devengo hasta el completo pago.

Y para que sirva de notificación a Tomás Cucciniello de la Sala, demandante, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1982.-El Secretario (Firmado).

(B.-3.364)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.060 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Justo García Diaz, contra Maria del Carmen Díaz Villanueva "Batima, Empresa Constructora", sobre cantidad, con fecha 27 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Maria del Carmen Diaz Villanueva "Batima, Empresa Constructora", a que abone al actor la cantidad de 145.656 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Ma-ria del Carmen Díaz Villanueva "Batima, Empresa Constructora", en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.365)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1,490-95 de 1981. seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Isabel Rojas Wic, por su hijo Luis Viera Rojas y cinco más, contra Luis Sánchez Díaz y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 1 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Luis Sánchez Diaz, a que abone, por los conceptos re clamados, a Luis Viera Rojas 27.449 pesetas, a Juan Antonio Serrano 30.835 pesetas y a Juan José Moral Gutiérrez 32.667 pesetas, más el 10 por 100 de mora desde la fecha del devengo hasta su total pago.

Y para que sirva de notificación a Luis Sánchez Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1982.-El Secretario (Firmado).

(B.-3.366)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

FDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.594 de 1981. seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 9 de Madrid, a instancia de Emilio Pérez Alarza, contra Francisco Panadero Campos y Fondo de Garantia Salarial, sobre despido, con fecha 15 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declarando como declaro nulo el despido del demandante y estimando su demanda, debo condenar y condeno a Francisco Panadero Campos, a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regian antes de producirse el despido, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar

Y para que sirva de notificación a Francisco Panadero Campos, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario

(Firmado).

(B.-3.439)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.195-9 de 1978, ejecución 121 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Carlos García Garcia, contra Manuel Anes Gutiérrez, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal si-

Providencia.-Magistrado número 10, señor Sampedro Corral,-Madrid, a 18 de enero de 1982.-Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones, se acuerda el embargo preventivo de los bienes del demandado Manuel Anes Gutiérrez, que a continuación se relacionan, para cubrir un principal de 145.000 pesetas, más 28.000 pesetas que provisionalmente se calculan para costas y gastos, en el procedimiento seguido a instancia de Carlos García García, en reclamación por despido. Dichos bienes son los siguientes:

Inscripción primera.-Finca urbana en el número 11 de la calle Bueso de Pineda, de esta capital. Tiene una superficie edificada de 147 metros cuadrados y un jardin de 117 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con la vivienda letra C; izquierda, con finca de Angel Ramos; fondo, con finca de Angel Ramos y Jesusa Suso, y por su frente, con garaje correspondiente a esta vivienda y calle particular por donde tiene su entrada. Se compone de planta baja con hall, comedor-estar, escalera, oficio, cuarto de costura y aseo de servicio, y en planta alta de tres dormitorios, cuartos de baño dos, escalera y pasillo. Esta vivienda tiene en la parte posterior un jardin con una pequeña piscina. También pertenece a esta vivienda el garaje señalado con la letra D. Situada al fondo de la calle particular. Cuota: 27 enteros por 100. Esta finca se forma por división horizontal número 2.765, folio 102, libro 57, la cual se halla libre de cargas, y ésta queda sujeta a régimen de comunidad de su inscripción cuarta. Los cónyuges Luis González Morales e Isabel Cruz Jiménez, dueños de dicha finca matriz según sus inscripciones tercera y cuarta, la dividen horizontalmente en cuatro, una de este número, a cuyo favor inscriben por división, conjuntamente sin atribución de cuotas y para su sociedad convugal. Madrid, 19 de febrero de 1970.

Inscripción segunda.-Los cónyuges Luis González Morales e Isabel Cruz Jiménez venden a Manuel Anes Gutiérrez y Pilar Alvarez San José dicha finca, libre de cargas.

La inscripción tercera se constituye por hipoteca de 12 millones de pesetas, quedando a efectos de subasta tasada la finca en 14 millones de pesetas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, número 17, tomo 565, libro 379, folios 190 y siguientes, finca número 28.394.

Dicho embargo se decreta a fin de servir de garantia a la cantidad de 145.000 pesetas como principal, más 28.000 pesetas que provisionalmente y sin perjuicio de su ulterior liquidación por las que se sigue el presente procedimiento. Remitase

una vez firme esta providencia al señor Registrador de la Propiedad de Avila, mandamiento, por duplicado, a fin de que se practique anotación preventiva del embargo que sobre el inmueble reseñado se decreta y se libre y remita a esta Magistratura de Trabajo certificación en la que se haga constar la hipoteca, censos y gravámenes a que esté afecto o de que, en su caso, se halla libre de cargas, debiendo devolver un ejemplar de dicho mandamiento, debidamente cumplimentado, para su unión al procedimiento, a la mayor brevedad.

Requiérase al demandado Manuel Anes Gutiérrez, mediante notificación de este proveído, a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaria de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad del bien embargado, con la advertencia que de no verificarlo se podrá emplear contra él, en virtud de lo establecido en la vigente legislación procesal, los apremios que se estimen pertinentes para obligarle a que los presente, o mandar que por el Registro de la Propiedad y a costa de dicha parte demandada se libre certificación de lo que respecto a ellos resulte en el Registro y, en su caso, testimonio de las escrituras conducentes.

Lo mandó y firma Su Señoria. Doy fe.—Ante mi.

Y para que sirva de notificación a Manuel Anes Gutiérrez y Pilar Alvarez San José, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.440)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO II DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Arrabal Pérez y once más, contra "Sociedad Anónima de Fotomecánica y Fotograbado" (S.A.F.F.), en reclamación por cantidad, registrado con los números 9-20 de 1982, se ha acordado citar a "Sociedad Anónima de Fotomecánica y Fotograbado", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Sociedad Anónima de Fotomecánica y Fotograbado", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.367)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO -

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.365-6 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José Ruiz Bravo y otro, contra "Muebles María del Carmen, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha 23 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores, debo condenar y condeno a la demandada, "Muebles María del carmen, Sociedad Anónima", al pago de 117.828 pesetas y 114.833 pesetas a José Ruiz Bravo y José Tardón Sanchidrián, respectivamente. Notifiquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada condenada, consigne la cantidad de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97,507 del Banco de España, bajo el título "Fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas"; asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal de la calle Orense, número 20), con el título "Recursos de suplicación" debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.-- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Muebles María del Carmen, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1982.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-3.302)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 949 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Anselmo Rodríguez Rodríguez, contra "Frindus, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 24 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva

es del tenor literal siguiente: Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Anselmo Rodríguez Rodriguez, debo condenar y condeno a la demandada, "Frindus, Sociedad Anónima" al pago al actor de la cantidad de 115.996 pesetas. Notifiquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada condenada, consigne la cantidad de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título "Fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas"; asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal de la calle Orense, número 20), con el título de "Recursos de suplicación", debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.--Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Frindus, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1982.—La Secretario, Maria Dolores Mosqueira Riera.

(B.-3.303)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Maria Diaz Moya, contra "Pavimentos Nobles, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.225 de 1981, se ha acordado citar a "Pavimentos Nobles, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso,

de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Pavimentos Nobles, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.313)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Donato Villaverde Alvarez, contra "Construcciones Loor, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.252 de 1981, se ha acordado citar a "Construcciones Loor, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de abril, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Ma-gistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asisten-Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaria de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda pre-

Y para que sirva de citación a "Construcciones Loor, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.316)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 420 de 1980 de Barcelona, exhorto número 54 de 1980, contra "J. G. Girod, Sociedad Anónima", por rescisión de contrato, se ha dictado:

Auto: En Madrid, a 3 de marzo de

1982.—Dada cuenta; y

Resultando que en los autos que en esta Magistratura de Trabajo número 12 de esta capital, se siguen sobre rescisión de contrato, exhorto al número 54 de 1980 y a instancia de Miguel Jódar Gómez y otros, contra la empresa "J. G. Girod,

Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, calle Postas, número 17, y en trámite de ejecución de sentencia por la via, se procedió en el día 12 de enero de 1982 a la celebración de la tercera subasta de los bienes que fueron embargados a la empresa demandada dicha, y en el referido acto de la subasta se adjudicaron los bienes, mediante aprobación del remate, subastados a Fernando Pedret de Falgas, en representación de los actores, domiciliado en Barcelona, quien fue el mejor postor y no había depositado previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el importe del 10 por 100 del tipo de la subasta, y se le adjudicaron los referidos bienes en la cantidad de 13.000.000 de pesetas, cuya cantidad no la ha depositado en esta Magistratura de Trabajo dentro del término el aludido postor, dada la calidad de los actores;

Resultando que los bienes que han sido adjudicados estaban tasados en la cantidad de 48.500.000 pesetas;

Resultando que los bienes aludidos y adjudicados en la subasta al expresado licitador son los siguientes:

Derechos sobre las marcas para distinguir relojes: Número 71.446, "Titán"; número 382.048, "Titán Piccolo"; número 383.114, "Titán B. B.", y número 408.890, "Titán Pibe", valorados en la cantidad de 48.500.000 pesetas.

Considerando que no habiendo satisfecho el adjudicatario la totalidad del precio a que ascendió la adjudicación provisional del remate en el acto de la subasta. dada su calidad, procede, a tenor de lo previsto en el artículo 1.509 de la ley de Enjuiciamiento Civil, declarar la adjudicación definitiva de los bienes referidos a favor del adjudicatario antes aludido y a calidad de ceder, y cursar orden al depositario de los mismos bienes para que, previa liquidación por el adjudicatario del impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, haga entrega de los bienes al adjudicatario.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación general, Su señoría, por ante mi, el Secretario, dijo: Que debia declarar y declaraba adjudicatario definitivo y a calidad de ceder, de los bienes reseñados en el tercer resultando, a Fernando Pedret de Falgas, en nombre propio y representación de los actores, por el precio de 13.000.000 de pesetas. Y que debia acordar y acordaba librar testimonio al adjudicatario de esta resolución y, previa liquidación del impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, librar oficio de mandamiento al depositario para que haga entrega de los bienes al aludido adjudicatario.-Así por este mi auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firma el ilustrisimo señor Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, don Antonio Peral Ballesteros, en la fecha antes expresada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al depositario de los bienes y a la empresa "J. G. Girod, Sociedad Anónima", que se encuentra en paradero desconocido, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a fecha "ut supra",—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.304)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Procedimiento número 361 de 1981. Sentencia.—En Madrid, a 4 de marzo de 1982.—El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandantes, Antonio Puebla Morata e Isidoro Rodrigo Rodrigo, asistidos del Letrado don Rafael Pérez Ramírez, y de la otra, como demandado, Manuel G. Gila Hernanz, que no compareció; y

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Antonio Puebla Morata e Isidoro Rodrigo Rodrigo, contra la empresa Manuel G. Gila Hernanz, debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone a los actores las cantidades que les adeuda por los conceptos de la demanda, y por importes respectivos de 304.429 pesetas a Antonio Puebla y de 324.230 pesetas a Isidoro Rodrigo, asi como, además, el 10 por 100 de dichas sumas en concepto de interés por la mora en el pago de las cantidades adeudadas antedichas.

Notifiquese esta resolución a las partes, previniendoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación anle el Tribunal Central de Trabajo en el Plazo de cinco dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe integro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente número 050, sucursal de la calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel G. Gila Hernanz, se expide la presente cédula para su publicación en el Bou-TIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de marzo de 1982.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.305)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

Procedimiento número 720 de 1981 Providencia.—Magistrado número 12, ilustrísimo señor Peral Ballesteros.—En Madrid, a 28 de octubre de 1981.-Dada cuenta, se tienen por hechas las manifestaciones de "Talleres Rola, Sociedad Limitada" en tiempo y forma legal, en el sentido de optar por la indemnización y Fernández Blaya.-Lo mandó y firma Su

Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mi. Y para que sirva de notificación a "Talleres Rola, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de febrero de 1982.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.306)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Procedimiento número 917 de 1981. Sentencia.—En Madrid, a 27 de febrero de 1982.—El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Tra-bajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Doroteo López Royo, Letrado, en representación de Luis Pera Dávila; y de otra, como demandado, Taurina Hispalense, Sociedad Anónima", Diodoro Canorea Arquero, José Luis Martín Berrocal, Jesús González Manzanares y "Mundial de Espectáculos, Sociedad Anónima", que no comparecie-

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Francisco pesa y López de Maturana, en nombre y representación acreditada de Luis Pérez Dávila, en su calidad de jefe de grupo de trabajo denominado "Ballet Español Luisillo", debo de condenar y condeno con carácter solidario a Jesús González Man-zanares y a la empresa "Mundial de Espectáculos, Sociedad Anónima", a que abone al actor la cantidad de 2,300.000 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios derivados de incumplimiento de contrato, absolviéndose a dichos condenados citados del resto recla-

mado en el suplico de la demanda; y se | absuelve libremente de la demanda a los demás demandados "Taurina Hispalense, Sociedad Anónima". Diodoro Canorea Arquero y José Luis Martin Berrocal.

Notifiquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, previa consignación del que no obstante el carácter de trabajador o esté declarado pobre del importe a que asciende la condena incrementada en un 20 por 100 en las sentencias condenatorias al pago de cantidad, en la cuenta corriente sobre "Anticipos reintegrables" abierta por esta Magistratura en el Banco de España, más 5.000 pesetas, en todo caso, que deberá depositarse en la Caja General de Depósitos, todo ello con arreglo a los artículos 170, 180 y 181 b) y disposiciones concordantes de la ley de Procedimiento Laboral.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Tau-rina Hispalense, Sociedad Anónima" y Diodoro Canorea Arquero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLLTÍN OFICIAL de la provincia y coloca-

ción en el tablón de anuncios. En Madrid, a 27 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.307)

# MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Procedimiento número 1.194 de 1981. Sentencia.-En Madrid, a 20 de enero de 1982.-El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Francisco Diaz Cambruno, y de la otra, como demandado, "Mudanzas Internacionales Tortosa, Sociedad Anônima", que no compareció;

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Francisco Diaz Cambruno, contra la empresa "Mudanzas Internacio-nales Tortosa", debo de declarar y declaro como improcedente el despido del expresado actor, ordenando por tanto a la referida empresa demandada, a que a su opción, readmita al actor en su mismo puesto de trabajo y condiciones, o le in-demnice en la cantidad de 205.860 pesetas, equivalente al 60 por 100 de la que resulte después de efectuar la reducción legal del 20 por 100 prescrita, condenándose al Fondo de Garantía Salarial a que abone a dicho actor el 40 por 100 restante por importe de 137.240 pesetas, debiendo en todo caso la empresa abonar al actor, además, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia, advirtiéndose por último que la antedicha opción deberà efectuarse por la empresa demandada ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerse así se opta por la readmisión

Notifiquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe integro de la condena, incremen-tado en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente número 050, sucursal de la calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.-Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando v

Y para que sirva de notificación a "Mudanzas Internacionales Tortosa, Sociedad

Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de febrero de 1982.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (firmado).

(B.-3.308)

# MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

Procedimiento número 924 de 1981. Madrid, a 25 de febrero de 1982.-Ante el ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de esta capital y su provincia, asis-tido de mi, el Secretario, y al objeto de celebarar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, señalados para este día.

Comparecen: Como demandante, María Paz Bonales Novalbos, asistida del Letrado don Luis Zumalacárregui, y como demandado, Enrique de No Alonso Misol, Letrado, en representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, no com-parece Emilio del Castillo Guijarro, no obstante estar citado en legal forma.

Seguidamente y constituido en audiencia pública Su Señoría ilustrísima ordena la continuación de los actos señalados. Dada cuenta y concedida la palabra a la parte demandante, ésta manifiesta que se afirma y ratifica en su demanda, aclarando la misma en el sentidos de que ya están descontados en la reclamación los cuatro primeros días del periodo de IRP: que como respecto de los dieciséis dias siguientes sólo corresponde el 60 por 100 del salario dia y no el 75 por 100 de la reclamación que se pide, se desiste en este acto de la cantidad de 2.575 pesetas por la diferencia que queda reducida a 51.354 pesetas. Por todo ello, solicita se dicte sentencia de conformidad con lo pedido, previo recibimiento del juicio a prueba.

Sentencia "in voce'

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Maria Paz Bonales Novalbos, contra la empresa Emilio del Castillo Guijarro y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y en la forma en que dicha demanda ha quedado reducida al inicio del presente acto por el actor, debo condenar y condeno a ambas entidades citadas a que abonen a la actora la cantidad de 51.354 pesetas que le adeudan por los conceptos de la demanda, con obligación del Instituto Nacional de la Seguridad Social de anticipar el pago de la misma a la actora, sin perjuicio del derecho a su reintegro, si procediese, de la empresa demandada, y todo ello en base a haber quedado probados los artículos 96, párrafos 1 y 2 de la vigente ley de Seguridad Social.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

para que sirva de notificación a Emilio del Castillo Guijarro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de febrero de 1982.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.309)

# MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Procedimiento número 862 de 1981. Auto.-En Madrid, a 30 de enero de 1982.-Por dada cuenta; y...

Su Señoría ilustrísima ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a Juan José Moris Jubera con la empresa "Internacional Courses, Sociedad Anónima", fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor, en concepto de indemnización por tal extinción, en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20 por 100 prescrita, por tratarse de empresa de menos de 25 trabajadores, la cantidad de 98.576 pesetas, así como la de 217.026 pesetas en concepto de indemnización

complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el dia de hoy.

Notifiquese el presente auto a las partes

en forma legal.

Así lo acordó y firmó el ilustrisimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a "Internacional Courses, Sociedad Anônima" se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de febrero de 1982.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.310)

# MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

Procedimiento número 1.164 de 1981. Sentencia.—En Madrid, a 21 de enero de 1982.-El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandantes, Felicidad Cardiel Oliva, Adoración Ortiz Sánchez y Celedonia Fuentes Alonso, asistidas de la Letrado doña Pilar Alcover Castro; y de la otra, como demandado, Eduardo Morales Prios, Procurador, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el señor Abogado del Estado en representación del Ministerio de Educación. No comparece el "Colegio Nacional Ve-

lázquez", y... Fallo: Que rechazando la excepción de falta de legitimación pasiva invocada por la representación legal del Ministerio de Educación y Ciencia, así como igualmente la de falta de agotamiento de la via previa administrativa opuesta por el excelentisimo Ayuntamiento de Madrid, y admitiendo la excepción alegada por dicho Ayuntamiento de falta de legitimación pasiva del mismo, debo de absolver y absuelvo de las demandas de las actoras, en razón a la admisión de esta última excepción y sin entrar en el fondo del asunto. al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Y estimando las demandas formuladas por dichas actoras Felicidad Cardiel Oliva, Adoración Ortiz Sánchez y Celedonia Fuentes Alonso, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, debo de declarar y declaro nulos los despidos de dichas actoras, condenando, por tanto, al referido Ministerio a que readmita inmediatamente a las actoras en sus mismos puestos de trabajo y en las mismas condiciones que regian antes de producirse el despido, así como a que abone a dichas actoras los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que su read-

Notifiquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo.-Así por esta mi sentencia, lo

misión tenga lugar.

pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al "Colegio Nacional Velázquez", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de febrero de 1982.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.311)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el dia de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luciano Menéndez López y cinco más, contra Rafael Muñoz González, en reclamación por cantidad, registrado con el número 961 de 1981, se ha acordado citar a Rafael Muñoz González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio de 1982, a las doce y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte a la parte que las próximas citaciones y notificaciones se harán por estrados.

Y para que sirva de citación a Rafael Muñoz González, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.370)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.142 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Khadija Mohamed El Azouan y otra, contra Pedro Morales Garcia y Fondo de Garantia Salarial, sobre despido, con fecha 24 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Khadija Mohamed El Azouan y Fátima Bensaid, contra Pedro Morales Garcia, debo declara y declaro los despidos de aquéllos nulos, y debo condenar y condeno a la empresa a que les readmita en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que tenían antes de producirse el despido, y a que les abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a Fátima Bensaid, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.320)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.260 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Carmen Rico Fernández, contra Comunidad de Propietarios de la calle Benito Gutiérrez, número 31, de Madrid, sobre cantidad, con fecha 26 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Comunidad de Propietarios de la calle Benito Gutiérrez, número 31, de Madrid, a que abone, por los conceptos reclamados, a Carmen Rico Fernández, 34.494 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la Comunidad de Propietarios de la calle Benito Gutiérrez, número 31, de Madrid, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.321)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 703 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Maria Josefa Sanz Herrero y otros, contra "Prensa Castellana, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 13 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por dada cuenta y visto el estado del presente procedimiento y el contenido del escrito de referencia, como se pide en el mismo y en garantía de 1.099.050 pesetas de principal, más la suma de 250.000 pesetas que, en un principio, se calculan para gastos y costas, sin perjuicio de ulte-rior liquidación, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de las acciones emitidas por la "Sociedad Anónima Consorcio de Diarios Españoles", que son pro-piedad de la demandada y hoy ejecutada, 'Prensa Castellana, Sociedad Anonima' para lo cual y una vez firme esta providencia, enviese el oportuno mandamiento en forma al señor Registrador de la Propiedad Mercantil de Madrid, así como la correspondiente notificación a la empresa emisora de dichas acciones.-Lo mandó y firma Su Señoria ilustrísima, de que doy

fe.

Y para que sirva de notificación a 
"Prensa Castellana, Sociedad Anónima", 
en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El 
secretario (Firmado).

(B.-3.371)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el dia de la fecha en el proceso seguido a instancia de Calixta Marcos Ayuso y dos más, contra Instituto Nacional de la Salud, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.528-30 de 1981, se ha acordado citar a Calixta Marcos Ayuso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las nueve veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Calixta Marcos Ayuso, digo Calixta Marcos Ayuso, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.322)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su província.

Hago saber: Que por providencia dictada en el dia de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Alonso Corroto, contra "Conextur, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.173 de 1981, se ha acordado citar a "Conextur, Socie-dad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Conextur, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.447)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Forment y Máximo Maganto, contra "Villagás, Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, regis-trado con el número 1.076 de 1981, se ha acordado citar a "Villagás, Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las nueve veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Villagás, Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.448)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Consuelo Bosque Valle y tres más, contra "Taberna Anda-Valeriano Zorita y restaurante "Rías Bajas", en reclamación por canti-dad, registrado con el número 534 de 1981, se ha acordado citar a "Taberna Andaluza", resp. "Rias Bajas", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Taberna Andaluza", Valeriano Zorita y restaurante "Rías Bajas", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.323)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el dia de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix García Núñez, contra "Frindus, Sociedad Anónima" y

Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 44 de 1982, se ha acordado citar a "Frindus, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Frindus, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el

tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.441)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro González Martin, contra "Movima, Sociedad Anónima, Construcciones y Reformas", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1,205 de 1981, se ha acordado citar a "Movima, Sociedad Anónima, Construcciones y Reformas", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el dia 3 de mayo, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Oren-se, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Movima, Sociedad Anónima, Construcciones y Reformas", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.442)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Hurtado García, contra Francisco Moracho Casao y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 678 de 1981, se ha acordado citar a Francisco Moracho Casao, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Moracho Casao, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1982.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.443)

# MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el dia de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Pineda Vadillo, contra "Transacciones y Obras del Turia, Sociedad Anonima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.301 de 1981, se ha acordado citar a "Transacciones y Obras del Turia, Socie-dad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo. a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Transacciones y Obras del Turia, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón

de anuncios. Madrid, a 16 de marzo de 1982.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B, -3.444)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el dia de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Pineda Vadillo, contra "Contratos y Negocios del Besós, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.302 de 1981, se ha acordado citar a Contratos y Negocios del Besós, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Contra-tos y Negocios del Besós, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de

anuncios. Madrid, a 16 de marzo de 1982.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B, -3.445)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luisa Villegas Vega, contra "Grupo Consultores de Infor-

mática, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 111 de 1982, se ha acordado citar a Grupo Consultores de Informática, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Grupo de Consultores de Informática, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1982.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.446)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el dia de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Pineda Vadillo, contra "Efectos y Materiales del Manzanares, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.300 de 1981, se ha acordado citar a "Efectos y Materiales del Manzanares, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio. que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Efectos Materiales del Manzanares, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1982.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.449)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 728 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo, número 17 de Madrid, a instancia de Fernando Doñate Megías, contra "Holmes Ibérica, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha de 3 de marzo de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Fernando Doñate Megías, contra la empresa "Holmes Ibérica, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de cuatrocientas trece mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (413.478) pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409 "Recursos de suplicación".

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307 "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

Y para que sirva de notificación a "Holmes Ibérica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.-3.324)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.155 de 1981. seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Santiago Puebla y diecisiete más, contra "Transportes Carcha, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 23 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por los actores contra la empresa "Transportes Carcha, Sociedad Anónima" y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a ésta a que abone a los actores las cantidades siguientes: A Santiago Puebla de Pablo, 484.670 pesetas; a Fermín González Dona, 609.379 pesetas; a Francisco Fernández García, 478.580 pesetas; a Vicente Gómez Juárez, 685.455 pesetas; a Teófilo Corral de Félix, 533.655 pesetas; a Juan Bardina Queralto, 403.510 pesetas; a José Antonio Campos Vicente, 582.324 pesetas; a Vicente García Macías, 523.021 pesetas; a Fidel Martínez González, 564.950 pesetas; a Santiago Sánchez Fernández, 507.407 pesetas; a José Manuel Reviriego de Andrés, 799.382 pesetas; a Jesús Fernández Garcia, 551.362 pesetas; a Valentín Yagüe Val, 555.030 pesetas; a Antonio Abelarras Garcia, 518.649 pesetas; a Agustín González Madrigal, 604.056 pesetas; a Andrés Albarrán González, 513.746 pesetas; a Enrique Albarrán González, 478.676 pesetas; a Jesús Martínez González, 591.145 pe-

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación a las mismas ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, "Recursos de suplicación", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, número 11, de esta villa, y además consignar el importe de la condena más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España, de esta villa, y presentar los resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Transportes Carcha, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.-3.325)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 764 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Pablo Serrano Núñez y José Luis Serrano Núñez, contra Manuel Enrique Camacho Fernández, sobre cantidad, con fecha 3 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Pág. 15

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por Pablo Serrano Núñez v José Luis Serrano Núñez, contra la empresa Manuel Enrique Camacho Fernández, debo condenar y condeno a ésta a que abone a Pablo Serrano Núñez la cantidad de 185.594 pesetas, y a José Luis Serrano Núñez la cantidad de 216.118 pesetas.

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación; y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, "Recursos de suplicación", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infantas Mercedes, número 11, de esta villa, y además consignar el importe de la condena más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel Enrique Camacho Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.-3.326)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

\* CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.152 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Concepción Escalona Espino, contra "Camármol, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 23 de febrero de 1982, se ha

dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Fallo: Que estimando la demanda presentada por Concepción Escalona Espino contra la empresa "Camármol, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a esta a que abone a la actora la cantidad

de doscientas cincuenta mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas (250.438). Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente 1.409, "Recursos de suplicación". Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Merce-des, número 11, de esta Villa, y además consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta 98.307, "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de citación a "Camár-

mol, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B, -3.327)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.265 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Olga Bullido Jiménez, contra "Automóviles Talleres Moncarlar, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre rescisión de contrato, con fecha 26 de enero de 1982, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal

Fallo: Que estimando la demanda pre-

sentada por Olga Bullido Jiménez, contra la empresa "Automóviles y Talleres Mon-carlar, Sociedad Limitada" y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la resolución del contrato de trabajo que ligaba a la actora con la empresa demandada, y debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 94.193 pesetas, en concepto de indemnización.

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demondada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, "Recursos de suplicación", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, número 11, de esta villa, y además consignar el importe de la condena más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Automóviles y Talleres Moncarlar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester Magester.

(B.-3.451)

# MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 19, en funciones, de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Delgado Váz-quez, contra Luis Corrales y otros, en reclamación por rescisión de contrato, registrado con el número 891 de 1981, se ha acorado citar a Luis Corrales, en ignora-do paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con to-dos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada con apercibimiento por tener-la por confesa si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a Luis Corrales, se expide la presente cédula, pa-ra su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón

de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1982.—E1 Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B = 3.328)

# MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 19, en funciones, de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Agustín Ruiz García, contra "Comercial Alcaine", en reclamación por despido, registrado con el número 98 de 1982, se ha acordado citar a "Comercial Alcaine", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de mayo, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Oren-

se, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la ad-vertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento de tenerla por confesa si

no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a "Comercial Alcaine", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.261)

# MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

Don Andrés Martinez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Andrés Sán-chez Agudo, contra herederos de Felipe Silva Dávila, Mutualidad Patronal de Accidentes de Trabajo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Gene-ral de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez, registrado con el número 64 de 1982, se ha acordado citar a ignora-dos herederos de Felipe Silva Dávila, en ignorado paradero, a fin de que compa-rezcan el día 19 de mayo, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer per-sonalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la ad-vertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por

falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de Felipe Silva Dávila y al propio tiempo se les cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de

Madrid, a 12 de marzo de 1982.-El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

. .

(B, -3.453)

## SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecie-ren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma. les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimien-to de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 22 de febrero de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ser-vicio Militar de Construcciones, organis-mo autónomo del Ministerio de Defensa se ha interpuesto recurso contencioso-ad-ministrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1981, dictado en reclamación número 4.487 de 1979, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid en expediente número 15.961 de 1974, por el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 118 de 1982.

Madrid, a 22 de febrero de 1982.-El Secretario (Firmado).

(G. C.-2.509)

Providencia de 1 de marzo de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpues-to recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Ad-ministrativo Provincial de Madrid, dicta-do en reclamación número 10.925 de 1976, promovida por don Leandro Garzón Madariaga, sobre aplicación de contribucio-nes especiales por obras de calzada, aceras, absorbederos y bocas de riego, a la finca número 66 de la calle Monte Oiz; pleito al que ha correspondido el número

Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-2.594)

Providencia de 1 de marzo de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase dere-chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dicta-do en reclamación número 10.906 de 1976, promovida por doña Lorenza Díaz, sobre aplicación de contribuciones especiales aplicación de contribuciones especiales por obras de calzada, aceras, absorbederos y bocas de riego, a la finca número 34 de la calle Monte Oiz; pleito al que ha correspondido el número 132 de 1982. Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-2.595)

Providencia de 1 de marzo de 1982. Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en e mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 10.900 de 1976, promovida por don Adelaido Blázquez, sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de aceras, calzada, absorbederos y bocas de riego, a la finca núme-ro 21 de la calle Monte Oiz; pleito al que ha correspondido el número 130 de 1982. Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-2.596)

Providencia de 1 de marzo de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpues-to recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 10.894 de 1976, promovida por don José Zafra de la Torre, sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de calzada, aceras, absorbederos y bocas de riego; pleito al que ha correspondido el número 128 de 1982

Madrid, a 1 de marzo de 1982.-El Secretario (Firmado).

(G. C.-2.597)

Providencia de 1 de marzo de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el

mismo, que por la representación de doña Angela y doña Celia Fuertes Mendaña se ha interpuesto recurso contencioso-admjnistrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 20 de septiembre de 1981, que tuvo por no presentada la reclamación número 4.316 de 1981, promovida contra liquidación de arbitrio de Plusvalía en el expediente número 195.984,73, por importe de 96.057 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 193 de 1982.

Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-2.598)

## SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

W 100 ID

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por "Técnicas y Servi-cios Urbanos, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 154 de 1982, con-tra acuerdo del Ayuntamiento de San Lo-renzo del Escorial, sobre aprobación de la revisión de precios por el servicio de recogida de basuras, con reducción de 402.237 pesetas sobre lo solicitado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley

de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Fir-(G. C.-2.635)

El Presidente de la Sala 2.º de lo Conten-cioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por el Sindicato Pro-vincial del Metal de Madrid, de la Confe-deración Sindical de Comisiones Obreras, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 126 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre imposición de multa de 25.000 pesetas, por infracción del bando de la Alcaldía, de 26 de enero de 1981, en relación con la colocación de carteles en la via pública.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley

de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Fir-

El Presidente de la Sala 2.º de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Fisicoquímicas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 148 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, so-

bre resolución de 27 de julio de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de febrero de 1982.-El Secretario (Firmado).-El Presidente (Fir-(G. C.-2.637)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por "Estacionamientos Palma, Sociedad Anónima", se ha inter-puesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 146 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre imposición de sanción de 10.000 pesetas, a la entidad recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley

de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).-El Presidente (Fir-(G. C.-2.638)

IMPRENTA PROVINCIAL